



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA

CIUDAD DE ALTA GRACIA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

BOLETÍN OFICIAL

Nº 281

CREADO POR ORDENANZA Nº 96 DE FECHA 31 DE MAYO DE 1926

ENERO/2.022

PUBLICACIÓN MUNICIPAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Decretos

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

Resoluciones

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ordenanzas - Resoluciones - Decretos

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Edictos



MUNICIPALIDAD DE
ALTA GRACIA



BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES DEL ESTADO MUNICIPAL
Y
ÓRGANOS DE CONTROL
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
TERCERA PARTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE

Ab. María Cristina Roca

PRESIDENTE PROVISORIO

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

VICEPRESIDENTE 1º

Sr. Marcelo Alejo Jean

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Presidente

Sr. Pedro Francisco Spinetti

CONCEJALES

Sra. Ana María Margarita Busse

Sra. Mónica Silvia Prada

Sr. Manuel Alejandro Ortiz

Sr. Iván Poletta

BLOQUE ALTA GRACIA CRECE

Presidente

Sra. Amalia Andrea Vagni

CONCEJALES

Sr. Marcelo Alejo Jean

Ab. Ricardo Mario González

Sra. Lucía Verónica Allende

SECRETARÍA LEGISLATIVA

Secretario: Ab. Carlos Alberto Adam

TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente

Ab. Leticia Luppi

Vocales

Arq. Eduardo Fernando Molina

Sr. Diego Matías Barrientos Gramajo

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza Municipal de Faltas

Ab. y Esc. Sra. Graciela Pérez Contreras

Secretaria

Ab. Lucía Ellese

DEPARTAMENTO EJECUTIVO INTENDENTE MUNICIPAL

Ab. Marcos Torres Lima

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Ab. María Cristina Roca

ASESORÍA LETRADA

As. Letrado: Ab. Daniel Eduardo Villar

OFICIALÍA MAYOR

Of. Mayor: Ab. María Eugenia Amiune

SECRETARÍAS, SUBSECRETARÍAS Y DIRECCIONES

Secretaría de Obras Públicas y Planificación

Secretario: Sr. Marcos Ariel Moreira

Secretaría de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes

Secretario: Sr. Pablo Alberto Soler

Secretaría de Economía y Finanzas

Secretario: Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo

Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales

Secretario: Ab. Mauro Esteban Proto

Secretaría de Servicios Públicos

Sr. Pablo Marcos Ortiz

Secretaría de Salud, Desarrollo y Equidad

Secretario: Sr. Franco Mariano Agazzi

Secretaría General de Ambiente y Transporte

Secretario: Ab. Oscar Roberto Urreta

Subsecretaría de Recursos Humanos

Subsecretario: Ab. Ricardo José María González

Subsecretaría de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento

Subsecretario: Sr. Matías Emanuel Odiard

Subsecretaría de Género y Equidad

Subsecretaria: Sra. Valeria Analía Amateis

Dirección de Obras Públicas

Director: Sr. Angel Luciano Mauricio Iriarte

Dirección de Planificación Administrativa

Director: Sr. Franco Petriñi Ansotegui

Dirección de Turismo y Cultura

Directora: Lic. Lara Virginia González

Dirección de Educación

Director: Ab. Rodrigo Martínez

Dirección de Deportes

Director: Sr. Keith Andrew Bevan

Dirección Administrativa

Director: Ab. Martín Alberto Cortez

Dirección de Ingresos Públicos

Director: Sr. Diego Forte

Dirección de Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales

Director: Ab. Agustín Mario Saieg Hermida

Dirección de Inspección General

Director: Sr. Adrián Mauricio Depetris

Dirección de Servicios Públicos

Director: Sr. Daniel Alejandro González

Dirección de Coordinación de Higiene Urbana

Director: Sr. Diego Augusto Villarreal

Dirección de Salud

Director: Sr. Daniel Alejandro Ledesma

Dirección de Políticas Sanitarias

Director: Dr. Martín Nicolás Cugno

Dirección de Desarrollo Social

Director: Sr. Duilio Silva

Dirección General

Director: Sr. Carlos Lucas Rodrigo Quinteros



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO
DECRETOS MES DE ENERO DE 2.022**

Decreto N° 01/22 - 03/01/22

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente a la primera quincena del mes de enero de 2.022.-

TEXTO COMPLETO A FS. 17.-

Decreto N° 02/22 - 03/01/22

VISTO: La Ordenanza N° 12.032; y **CONSIDERANDO**

Que la citada Ordenanza, que aprueba el Presupuesto para el año 2.022, establece la creación de Fondos Fijos para la atención de pagos que por sus características, modalidad o urgencia no puedan esperar el trámite administrativo normal;

Que Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Memorandum N° 01/22 solicita la creación de los siguientes Fondos Fijos:

PARA AREA	RESPONSABLE	D.N.I.	MONTO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	Dr. DI LEO CARLOS FRANCISCO MARIANO	28.186.810	\$65.000,00
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION	Arq. MOREIRA MARCOS ARIEL	32.279.863	\$120.000,00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Arq. IRIARTE ANGEL LUCIANO MAURICIO	32.279.976	\$70.000,00
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	Sr. ORTIZ PABLO MARCOS	24.196.356	\$120.000,00
SECRETARIA GENERAL, DE AMBIENTE Y TRANSPORTE	Ab. URRETA OSCAR ROBERTO	20.233.298	\$65.000,00
GASTOS ORIGINADOS POR EL FONDO PARA LA DESCENTRALIZACION DEL MANTENIMIENTO DE MOVILES Y EDIFICIOS POLICIALES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA - FOMMEP	Ab. URRETA OSCAR ROBERTO	20.233.298	\$45.000,00
SECRETARIA DE SALUD, DESARROLLO Y EQUIDAD	Ab. AGAZZI FRANCO MARIANO	22.876.899	\$35.000,00
SUBSECRETARIA DE GENERO Y EQUIDAD	Sra. AMATEIS VALERIA	30.163.571	\$35.000,00
DIRECCION DE SALUD	Sr. LEDESMA DANIEL ALEJANDRO	32.572.400	\$25.000,00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL - FONDO FIJO ESPECIAL	Sr. SILVA PEREYRA DUILIO DAVID	31.087.185	\$30.000,00
AREAS DEPENDIENTES EN FORMA DIRECTA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	Sr. VANZ NORBERTO ARIEL	25.929.522	\$65.000,00
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	Ab. ROCA MARIA CRISTINA	12.035.292	\$25.000,00
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	Sr. SOLER PABLO ALBERTO	25.581.162	\$65.000,00
DIRECCION DE TURISMO Y CULTURA	Lic. GONZALEZ LARA VIRGINIA	25.581.200	\$25.000,00
DIRECCION ADMINISTRATIVA - FODEMEEP	Ab. CORTES MARTIN ALBERTO	31.087.448	\$45.000,00
SECRETARIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	Ab. PROTO MAURO ESTEBAN	29.189.470	\$65.000,00
DEFENSA CIVIL	Ab. GONZALEZ JUAN MARCELO	23.068.556	\$25.000,00

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere La Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: CRÉANSE los siguientes Fondos Fijos:

PARA AREA	RESPONSABLE	D.N.I.	MONTO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	Dr. DI LEO CARLOS FRANCISCO MARIANO	28.186.810	\$65.000,00
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION	Arq. MOREIRA MARCOS ARIEL	32.279.863	\$120.000,00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Arq. IRIARTE ANGEL LUCIANO MAURICIO	32.279.976	\$70.000,00
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	Sr. ORTIZ PABLO MARCOS	24.196.356	\$120.000,00
SECRETARIA GENERAL, DE AMBIENTE Y TRANSPORTE	Ab. URRETA OSCAR ROBERTO	20.233.298	\$65.000,00
GASTOS ORIGINADOS POR EL FONDO PARA LA DESCENTRALIZACION DEL MANTENIMIENTO DE MOVILES Y EDIFICIOS POLICIALES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA - FOMMEP	Ab. URRETA OSCAR ROBERTO	20.233.298	\$45.000,00
SECRETARIA DE SALUD, DESARROLLO Y EQUIDAD	Ab. AGAZZI FRANCO MARIANO	22.876.899	\$35.000,00
SUBSECRETARIA DE GENERO Y EQUIDAD	Sra. AMATEIS VALERIA	30.163.571	\$35.000,00
DIRECCION DE SALUD	Sr. LEDESMA DANIEL ALEJANDRO	32.572.400	\$25.000,00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL - FONDO FIJO ESPECIAL	Sr. SILVA PEREYRA DUILIO DAVID	31.087.185	\$30.000,00

AREAS DEPENDIENTES EN FORMA DIRECTA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	Sr. VANZ NORBERTO ARIEL	25.929.522	\$65.000,00
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	Ab. ROCA MARIA CRISTINA	12.035.292	\$25.000,00
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	Sr. SOLER PABLO ALBERTO	25.581.162	\$65.000,00
DIRECCION DE TURISMO Y CULTURA	Lic. GONZALEZ LARA VIRGINIA	25.581.200	\$25.000,00
DIRECCION ADMINISTRATIVA - FODEMEEP	Ab. CORTES MARTIN ALBERTO	31.087.448	\$45.000,00
SECRETARIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	Ab. PROTO MAURO ESTEBAN	29.189.470	\$65.000,00
DEFENSA CIVIL	Ab. GONZALEZ JUAN MARCELO	23.068.556	\$25.000,00

Art. 2°: ESTABLÉZCASE que los Fondos Fijos creados por el Art. 1° del presente Decreto son sin límite por operación.-

Art. 3°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 5°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

Decreto N° 03/22 - 04/01/22

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleada municipal (APPENDINO Juan Carlos).-

Decreto N° 04/22 - 04/01/22

Autoriza pago de Bonificación por Jubilación a empleada municipal (AYETTI Nancy Beatriz).-

Decreto N° 05/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Provisión de Mano de Obra para Instalación Eléctrica y Colocación de Sistemas de Iluminación (AGROSERV S.A. - MARCHEGIANI Agustín).-

Decreto N° 06/22 - 04/01/22

Autoriza a celebrar Contrato de Locación (VIGANO María Cristina - Dispensario 4).-

Decreto N° 07/22 - 04/01/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleada municipal.-

Decreto N° 08/22 - 04/01/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 09/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (AVALO Eugenia Romina).-

Decreto N° 10/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (JUÁREZ Martín).-

Decreto N° 11/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA Camila Guadalupe).-

Decreto N° 12/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA Juan Pablo).-

Decreto N° 13/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (MARTINELLI Nicolás Bautista).-

Decreto N° 14/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CAÑETE Gabriel Andrés).-

Decreto N° 15/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (AREVALO Melisa Noelia).-

Decreto N° 16/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ORTIZ Mariana Victoria).-

Decreto N° 17/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ZALAZAR María Gabriela).-

Decreto N° 18/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (AMADO MIRANDA Luciano David).-

Decreto N° 19/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (BUGNI ALVARRACIN Camila).-

Decreto N° 20/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (VIVAS Romina Jélica).-

Decreto N° 21/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (FREYTES Ricardo Celestino).-

Decreto N° 22/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA Alejandro Miguel).-

Decreto N° 23/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (TASCON Melina).-

Decreto N° 24/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GOROSITO Agustina Mikaela).-

Decreto N° 25/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (VIVAS María Cecilia).-

Decreto N° 26/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (BARRIONUEVO Mónica Analía).-

Decreto N° 27/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (POLETTO Constanza).-

Decreto N° 28/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ARIAS Rodrigo Emiliano).-

Decreto N° 29/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (BARBERO César Matías).-

Decreto N° 30/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (MURÚA Luis Antonio).-

Decreto N° 31/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (MONTENEGRO Enrique Roberto).-

Decreto N° 32/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ÁVILA Matías Gonzalo).-

Decreto N° 33/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ Adriana Noemí).-

Decreto N° 34/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CORTEZ Santiago).-

Decreto N° 35/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Noelia de las Mercedes).-

Decreto N° 36/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ALTAMIRANO Julio César).-

Decreto N° 37/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GONZÁLEZ José Leopoldo).-

Decreto N° 38/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (BALCHORI Julieta).-

Decreto N° 39/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (OLMOS Héctor Raúl).-

Decreto N° 40/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CAMPISI Jorge Federico).-

Decreto N° 41/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (OLMOS Christian Alejandro).-

Decreto N° 42/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (SOAJE Facundo Alberto).-

Decreto N° 43/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (VILLAVARDE María Laura).-

Decreto N° 44/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (FERRERA Jorge Daniel).-

Decreto N° 45/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (QUINTANA Karen Ludmila).-

Decreto N° 46/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CHAVERO Ana Carolina).-

Decreto N° 47/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (RIDAURA Juan José).-

Decreto N° 48/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (SANTOS Hugo Andrés).-

Decreto N° 49/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GUERESCHI Silvana).-

Decreto N° 50/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ROMERO MACAGNO Javier Alfredo).-

Decreto N° 51/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ALTAMIRANO FUNES Claudio Nahuel).-

Decreto N° 52/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (QUINTANA Roxana Belén).-

Decreto N° 53/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (VILLARREAL Ana Laura).-

Decreto N° 54/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GONZÁLEZ María Belén).-

Decreto N° 55/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GARCÍA Soledad Malvina).-

Decreto N° 56/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ASTRADA Yago Ignacio Nahuel).-

Decreto N° 57/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ORTIZ Sofía Valentina).-

Decreto N° 58/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (PITES Jorge Luis).-

Decreto N° 59/22 - 04/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GODOY Nahuel Ariel).-

Decreto N° 60/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (PERALTA Roberto Sergio).-

Decreto N° 61/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (VILLARREAL Sebastián Oscar).-

Decreto N° 62/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (REIMONDI Sergio Darío).-

Decreto N° 63/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (VILLARREAL Miguel Ángel).-

Decreto N° 64/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (RIVERA Vanesa Soledad).-

Decreto N° 65/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (PONCE Christian Carlos).-

Decreto N° 66/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ARCE Nadia Mariel).-

Decreto N° 67/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (HEREDIA Yanina Celeste del Valle).-

Decreto N° 68/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (VILCHE Julio Agustín).-

Decreto N° 69/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ Juan Cruz).-

Decreto N° 70/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (SANABRIA Marcos Adolfo).-

Decreto N° 71/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CEBALLOS Marcos David).-

Decreto N° 72/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ATOR Nancy Alejandra).-

Decreto N° 73/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ZANARDO PROKOPZYK Carolina Andrea).-

Decreto N° 74/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ PELLETIER Alan María Gaspar).-

Decreto N° 75/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (NIETO Luciano Gastón).-

Decreto N° 76/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (MOLINA César Gustavo).-

Decreto N° 77/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (TORRES Estela Verónica).-

Decreto N° 78/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (KRENN Andrea Mariana).-

Decreto N° 79/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (VILLAGRA Licia Nair).-

Decreto N° 80/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (LEDESMA María Florencia).-

Decreto N° 81/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (HERRERA Nancy Valeria).-

Decreto N° 82/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (OLIVERO Magalí Lucía).-

Decreto N° 83/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (SEQUEIRA María Laura).-

Decreto N° 84/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (FURLANI Micaela).-

Decreto N° 85/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GRELLA Estela Mary).-

Decreto N° 86/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ZULLO SERRANO Dayana Yamila).-

Decreto N° 87/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato de Beca (SENSI Santiago Tomás).-

Decreto N° 88/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (SÁNCHEZ Vanesa Analía).-

Decreto N° 89/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (BEL Natalia Emilze).-

Decreto N° 90/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (ROSALES Cintia Alejandra).-

Decreto N° 91/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (ARANA TOLEDO Milena Guadalupe).-

Decreto N° 92/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (VARAS Juliana Evelin).-

Decreto N° 93/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (SCARPONI Rocio Noemí).-

Decreto N° 94/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (HARO Fabiola Soledad).-

Decreto N° 95/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (ACEVEDO Laura Mercedes).-

Decreto N° 96/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (DATTOLO Adriana Silvia).-

Decreto N° 97/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (PONCE Marcos Nicolás).-

Decreto N° 98/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (GUTIERREZ Jéssica Johana).-

Decreto N° 99/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (LUBARY Carla Ivana).-

Decreto N° 100/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (ROMERO Andrea Vanina).-

Decreto N° 101/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (ACASTELLO Federico Leandro).-

Decreto N° 102/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (FERNÁNDEZ Sabrina Jimena).-

Decreto N° 103/22 - 05/01/22



Ratifica Contrato Administrativo (GASTÓN Paola Silvana).-

Decreto N° 104/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (ÁLVAREZ Natalia Fernanda).-

Decreto N° 105/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (ROCHA Mónica Roxana).-

Decreto N° 106/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (PERALTA Gladys Noemi).-

Decreto N° 107/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (MALDONADO Alida Mariana).-

Decreto N° 108/22 - 05/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (CABALLERO ORTIZ Diana María).-

Decreto N° 109/22 - 06/01/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (ASÚA RAFAELE Jéscica Natalia).-

Decreto N° 110/22 - 06/01/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (VILLARROEL Ruben Darío).-

Decreto N° 111/22 - 06/01/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (GIORDANO Florencia Janet).-

Decreto N° 112/22 - 06/01/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (BEZZI Gisela).-

Decreto N° 113/22 - 06/01/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (GODOY Gabriela Cynthia).-

Decreto N° 114/22 - 06/01/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (GASTÓN Gonzalo Gabriel).-

Decreto N° 115/22 - 06/01/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (PASCHETTO Renata).-

Decreto N° 116/22 - 06/01/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (ROJAS Héctor Nahuel).-

Decreto N° 117/22 - 06/01/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (ORTEGA Cintia Mariela).-

Decreto N° 118/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (HOFFMANN Gabriela).-

Decreto N° 119/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (EVANGELISTA María Lourdes).-

Decreto N° 120/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ROSSETTI Miriam Edith).-

Decreto N° 121/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (DÍAZ María José).-

Decreto N° 122/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (AGUILERA VARGAS Cecilia Delia Concepción).-

Decreto N° 123/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (PINCIROLI Ana Carolina).-

Decreto N° 124/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BITSCHIN Leandro Nicolás).-

Decreto N° 125/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (FUNES María José).-

Decreto N° 126/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (GARBI Esteban Andrés).-

Decreto N° 127/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (PARAJON Leonel Marcos).-

Decreto N° 128/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (GUASTAMACCHIA Margherita).-

Decreto N° 129/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (CALVO Maximiliano).-

Decreto N° 130/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (AHUIR Esther Susana).-

Decreto N° 131/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (GODOY Ramón Ángel).-

Decreto N° 132/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (GARCÍA Gloria).-

Decreto N° 133/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (EVANGELISTA Marcos Gustavo).-

Decreto N° 134/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (LIENDO Verónica Cecilia).-

Decreto N° 135/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (ANGELINI Florencia).-

Decreto N° 136/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (MIRANDA Carla Antonella).-

Decreto N° 137/22 - 06/01/22

Ratifica Contrato de Beca (SILVA Mariana Soledad).-

Decreto N° 138/22 - 07/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (GONZÁLEZ Claudia Edith).-

Decreto N° 139/22 - 07/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (PERRIG Sofía Gianina).-

Decreto N° 140/22 - 10/01/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "SUPERFICIES ALTA GRACIA" de DEMARÍA Franco Alberto, C.U.I.T.: 20-27247151-8, por la provisión de materiales para colaborar con la desocupación del lote 125 del Parque Industrial;

Dispone pago a la firma "SUPERFICIES ALTA GRACIA" de DEMARÍA Franco Alberto, C.U.I.T.: 20-27247151-8, según Factura B N° 00003-00001371.-

Decreto N° 141/22 - 10/01/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "FRANCESCHINIS DANIELA ELIZABETH", C.U.I.T.: 27-33411121-6, por el servicio de show musical brindado en la explanada del Museo de la Estancia en el marco del inicio de la temporada de verano;

Dispone pago a la firma "FRANCESCHINIS DANIELA ELIZABETH", C.U.I.T.: 27-33411121-6, según Factura C N° 00001-00000017.-

Decreto N° 142/22 - 10/01/22

Pago de ayuda económica a artistas de nuestra Ciudad que participaron del ciclo de danza que se realizó en la explanada del Reloj Público durante los meses de diciembre de 2.021, enero y febrero de 2.022 en el marco de la temporada de verano 2.021/2.022.-

Decreto N° 143/22 - 10/01/22

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de turismo y cultura que prestó tareas en el mes de diciembre en los museos municipales y puesto de informes del crucero.-

Decreto N° 144/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (MUTIGLIENGO Marina).-

Decreto N° 145/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GENNARI Jéscica Soledad).-

Decreto N° 146/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GIMÉNEZ Juan Ramón).-

Decreto N° 147/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (FERRARESE José Víctor).-

Decreto N° 148/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (PERACHI Gustavo Nicolás).-

Decreto N° 149/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ST MARY Karina Ester).-

Decreto N° 150/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (QUINTEROS Rocio Verónica).-

Decreto N° 151/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (VALDIVIA Estela Noemi).-

Decreto N° 152/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (MURÚA Osvaldo Andrés).-

Decreto N° 153/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (LEDESMA Juan Carlos).-

Decreto N° 154/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (PUCHETA Alejandra Aimé).-

Decreto N° 155/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA Juan Andrés).-

Decreto N° 156/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GUIA Jorge Gabriel).-

Decreto N° 157/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (FRICKE Alba Esther).-

Decreto N° 158/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CARNERO Miguel Ángel).-

Decreto N° 159/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍN Pedro).-

Decreto N° 160/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ URANGA María Inés).-

Decreto N° 161/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (BAÑOS MARSÁ Pablo Jorge).-

Decreto N° 162/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (LASSO Oreste Tobías).-

Decreto N° 163/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (MONTIEL Matías Ezequiel).-

Decreto N° 164/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (SCHAFERMEYER FLORES Dora Esther).-

Decreto N° 165/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (VÉLEZ Florencia Pilar).-

Decreto N° 166/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (RIGONI Graciana Edith).-

Decreto N° 167/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (D'AMBRA Horacio Daniel).-

Decreto N° 168/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (IGLESIAS JAIME Agustín Ignacio).-

Decreto N° 169/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GUAJARDO Roberto Fabián).-

Decreto N° 170/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ROJO Mariano Facundo).-

Decreto N° 171/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (MEDINA Leonardo Iván).-

Decreto N° 172/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (SAVINO Camila Agustina).-

Decreto N° 173/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (BARRERA Daniel Alejandro).-

Decreto N° 174/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (FERREYRA Ana Laura).-

Decreto N° 175/22 - 10/01/22

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA AMUCHÁSTE-GUI Franco Maximiliano).-

Decreto N° 176/22 - 10/01/22

VISTOS: El Expediente N° 381/1/21, los Decretos N° 1.909/21 y 1.910/21; **CONSIDERANDO**

Que el Departamento Ejecutivo mediante Decretos N° 1.909/21 y 1.910/21 ratificó convenio de desocupación del predio de la pileta olímpica y el otorgamiento de una ayuda económica a sus ocupantes;

Que dicho trámite fue observado en reiteradas oportunidades por el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme constancias obrantes en autos;

Que atento ello Asesoría Letrada emite el Dictamen N° 144/21, en el cual, luego de analizar el caso planteado dictamina: "...Vienen a esta Sede las presentes actuaciones, a los fines de que se expida sobre la

Resolución N°103/20.21 del Tribunal de Cuentas Municipal referente a los términos del acuerdo celebrado con el Sr. Eugenio Luis Cufre, entendiéndose que debe observarse la orden de pago N° 11433/2021. a nombre del Sr Cufre Eugenio Luis, atento no ser esta la prestación acordada en el convenio celebrado con el referido, ni surgir de las actuaciones alguna modificación debidamente instrumentada entre las partes que permita efectuar el pago de dicha manera:

ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN:

Atento a que esta última intervención, del Excmo. Tribunal de Cuentas, resulta evidentemente discordante con documentación respaldatoria aportada en autos. Pues el Sr. Eugenio Luis Cufre y su grupo familiar, conformado por 6 personas, que actualmente habitan una dependencia en la Pileta Olímpica Municipal, se acordó con las autoridades municipales y a través del área correspondiente, reubicarse en un lote cuya donación a favor de la familia, será tramitada ante el Honorable Concejo Deliberante de nuestra Ciudad de Alta Gracia, y en el cual, construirán la vivienda familiar, prefabricada, para ello, acompaña a fs. 20/24 Contrato de Compra Venta, de una construcción industrializada de 46 m2 Americana, llave en mano, por un importe de Un Millón Seiscientos Mil. (\$1.600.000.-) que adquirirá por medio de la ayuda solicitada. Que a fs. 148 de autos, que es, precisamente, la voluntad jurídica, que define la naturaleza del convenio de partes y que indefectiblemente iba adjuntada, para su posterior Resolución por parte del Ejecutivo Municipal y que, el favorecido Sr. Cufre, Eugenio Luis y su grupo familiar, manifiesta su conformidad, e intención, respecto a la ayuda económica ofrecida, especificando que el monto de la misma, la destinara a la compra de la vivienda pre fabricada, indicada en autos. El Excmo. Tribunal de Cuentas, ignominiosamente, cuestiona el Acuerdo de partes y los sendos Dictámenes, producidos por este Asesor, en particular, luego del efímero análisis, sostiene, este Órgano de Control, que se ha agregado la fs. 148, precisamente, documental que confirma, el objeto y el destino de la ayuda económica, hace referencia, al manifiesto de la hoja de ruta, de los presente, ya que, observa en el mismo, que, Oficialía Mayor, habría remitido a Contaduría 148 fojas del expediente, a su vez, en la fs. 149 vto. esta área, hace el pase a Contaduría, que "seguramente" es remitida al Tribunal de Cuentas, y ya que en fs. 150 de autos, este inserta Providencia N°75/2021, de fecha 15/10/2021, y que posteriormente fuera, receptado por el Área Contable con fecha 22/10/2021, debidamente foliado, (fs. 150) por lo que, cronológicamente, coincide con el derrotero administrativo, del expediente. Ahora bien, más allá de la conclusión, arribada, por el órgano Revisor, resulta altamente perturbador, que el Excmo. Tribunal de Cuentas, porque de resultar cierto su pesquisa, haya emitido una Providencia, sin haber advertido, la foliatura del expediente en cuestión, (hoja sin foliar) ya que la fs. 148 es anterior a la de la Providencia emitida por el Tribunal, en definitiva, de confirmarse su "preocupación" por las conductas del Asesor, resultaría más grave aún y ha quedado en evidencia, que, desde el Tribunal, no se recibió, ni se remitió en legal forma, el expediente es decir por mesa de Entrada, consecuentemente, siguiendo "el paradigma del control de Mesa de Entrada de Expedientes", mal podría reprochar o reprender, el Tribunal, una tarea que, según constancias de autos, no realizó en forma, ni en su oportunidad. (Eso me recuerda un viejo adagio, de que nadie puede alegar su propia torpeza o bien, más ajustado a derecho, la usanza de la Teoría de los actos propios). Pero que, seguramente, de resultar factible, que el Órgano revisor, no haya cumplido los pasos administrativos, (tal como consta, también de la hoja de ruta) es más temible y vicioso procesalmente, pues justamente, deviene, de quien tiene a cargo, nada menos, que la jurisdicción proce-

sal administrativa y el carácter revisor, que no haya advertido, en ese momento, la supuesta falta de correlación de la nominación de las fojas, o más grave aún, que haya insertado su Providencia, en hoja en blanco o sin foliar, y que posteriormente, el pase a otra Área, no lo haya realizado por la vía correspondiente, (Mesa de Entrada) seguramente eso constituiría, una severa irregularidad, que acararía su propia impugnación y consecuentemente la nulidad de lo actuado.

Pero en realidad, y según constancias de autos, dan cuenta que, puede tratarse simplemente, de un error de valoración del Órgano Revisor, que viene a posponer la visación solicitada, pero resulta inapelable, que, a pesar de la Observación, en su Resolución 103/21, claramente reconoce, la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgar ayudas económicas y/o subvenciones.

Toda vez, que esta actuación administrativa, para la realización de un fin determinado (Ayuda económica) se encuentra claramente contemplada en el apartado de Políticas Sociales y Especiales, de nuestra Carta Orgánica, Art. 31: "El Estado Municipal desarrolla políticas especiales y programas sociales dirigidos al logro de una mejor calidad de vida de sus vecinos, mediante recursos presupuestarios, técnicos y humanos. Presta especial atención a aquellos vecinos con necesidades básicas insatisfechas y grupos vulnerables en situación de emergencia, riesgo o marginalidad....".

Es justamente por lo expuesto, que el procedimiento administrativo se configura como una herramienta al servicio de la eficacia de la Administración, ya que le sirve para recabar todos los hechos relevantes y fundamentos jurídicos de la decisión, y al mismo tiempo como una garantía que tiene el ciudadano de que la Administración no va a actuar de un modo arbitrario, sino con objetividad y siguiendo las pautas del procedimiento establecido en las normas, que se realizan para dar solución.

En cuanto al cuestionamiento y/o inseguridades, de ese Tribunal, al convenio redactado por la misma Asesoría letrada, meridianamente, ese Cuerpo, ha renegado del Principio de Buena Fe, que dentro del Código podemos advertir que se perfila con carácter de regla general y como una idea directriz para el ejercicio de todos los derechos fundamentales del derecho privado.

Este principio, que se repite en innumerables veces a lo largo de todo el C.C. y C.N, complementándose con reglas específicas existentes en materia de obligaciones, contratos, derechos reales, entre otras. Sin lugar a dudas, implica una manera del deber actuar; como punto de partida se presume la buena fe, la honestidad, la lealtad en las conductas de las personas, en especial, porque tiene como destinatario principal a los ciudadanos. Se trata del primer principio general que se encuentra de manera expresa y precisa, hace al ejercicio de los derechos subjetivos dirigidos al ciudadano habiendo tenido un gran desarrollo en la doctrina y jurisprudencia nacional al que se le otorga un lugar de relevancia.

"La buena fe se extiende a todo el derecho administrativo, incluye el ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes y toda conducta con eficacia o trascendencia jurídica. No solo tiene incidencia en la justicia contractual, sino también en las obligaciones que nacen de la declaración unilateral de la voluntad, el resarcimiento del daño, los derechos reales y las situaciones jurídicas administrativas"

El principio de buena fe se encuentra receptado en el Capítulo 3 denominado Ejercicio de los Derechos, dentro del Título Preliminar del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C. y C. N). El art. 9 del Código Civil y Comercial de la Nación expresa que "los derechos deben ser ejercidos de buena fe".

En esa dirección, mal podría entenderse, lo expuesto y sostenido, por el Excmo. Tribunal de Cuentas, ya



que, ha presumido o estimado, que el beneficiario de la ayuda social, que esta resignando por propia voluntad, un espacio público, que hace tiempo ocupa con su grupo familiar, podría perjudicar lesionar al Estado Municipal, sosteniendo que: "...Volviendo a la cuestión que nos ocupa, cabe resaltar que con independencia de lo manifestado por el Sr Cufre en la nota agregada a fs., 148. igualmente resulta necesario que las prestaciones a cargo de la Municipalidad de Alta Gracia queden claramente plasmadas por escrito y con acuerdo de parte: ello a los fines de evitar un "posible "posterior reclamo de la familia Cufre.."(Sic) o más rudo aun, "... Preocupa a este Tribunal de Cuentas; que el Sr Asesor Letrado que es quien tiene a su cargo la legalidad de los actos del Estado Municipal y defendiendo su patrimonio e intereses (cfme Art 103 C.O.M). no advierta el posible perjuicio económico que podría sufrir el erario municipal, en el supuesto caso de que la familia Cufre una vez recibida la ayuda económica en dinero en efectivo otorgada mediante Decreto N° 1910/21. realice un reclamo exigiendo la entrega de materiales de construcción y/o una casa prefabricada debidamente instalada tal cual lo acordado. - (Sic)

Entiendo que, además de no existir vestigios alguno, para que ello ocurra, estos conceptos, van más allá, del control de legalidad del acto que es objeto de visación, El Tribunal, perfectamente ha reconocido, la naturaleza y el control de legalidad en la decisión y facultad del Departamento Ejecutivo, en este acto, pero "contradictoriamente" le ha quitado fuerza ejecutoria al acto emitido, de manera subjetiva, toda vez que, el Órgano controlador, ambiciona modificar y enmendar el acto que revé, pero que, se encuentra, reglamentariamente cumplido, por lo que, la mera observación, sin individualizar el "tipo infraccional" solo una "presunción" por lo que, debe entenderse que dicha observación, equivaldría a crear un acto nuevo, vulnerando el debido procedimiento previo y afectando derechos subjetivos e intereses legítimos de las partes intervinientes.

Está claro, a pesar de la teorizante opinión vertida, por el Tribunal, sobre este Asesor, retribuyo informándole, que, he cumplido en un periodo de más de ocho años, acabadamente, con el control de la legalidad de "todos" los actos del Estado Municipal y defendiendo su patrimonio e intereses (cfme Art 103 C.O.M).

Esto sin lugar a dudas, de manera palmaria, deja asentado, que el Honorable Tribunal de Cuentas, por intermedio de su Providencia 74/21 y posterior Resolución 104/2021, por la que deja observado la orden de pago N° 11433/2021. a nombre del Sr Cufre Eugenio Luis, para una ayuda económica para la compra de una construcción industrializada de 46 m2 americana, llave en mano, por un importe de Un Millón Seiscientos Mil. - (\$1.600.000.-) perpetua una controversia dilatoria del presente proceso, que solo acarrearía un innecesario perjuicio económico al Estado Municipal, al no poder satisfacer, con la ayuda económica dispuesta, el ofrecimiento asumido, para la adquisición de la vivienda acordada. Perjuicio que de materializarse los funcionarios comprendidos deberán responder civil, penal y administrativamente responsables de sus actos. Art. 21 C.O.M

Que esta Asesoría sostiene que la ayuda económica proporcionada, como de igual modo, las condiciones requeridas para su concesión, a los fines de atender la problemática habitacional del Sr. Eugenio Luis Cufre y su grupo familiar, como además, de desocupar el espacio público, actualmente ocupado por esta familia, en las instalaciones de la Pileta Olímpica Municipal, se han cumplido con los principios generales y justificado en la potestad que le otorga al Departamento Ejecutivo, nuestra C.O.M. Arts. 26 ,31, 50 y 101 inc. 32 y sus concordantes.

De igual forma, ante la controversia dilatoria del presente proceso, por parte del Excmo. Tribunal de Cuentas, del Decreto N° 1910/21 de fecha

07/10/2021 y la correspondiente orden de pago N° 11433/2021, que solo acarrearía un innecesario perjuicio económico al Estado Municipal, al no poder satisfacer, con la ayuda económica dispuesta, la desocupación del inmueble afectado al Dominio Público y el fiel cumplimiento de ofrecimiento asumido, para la adquisición de la vivienda acordada.

En definitiva, habiéndose observado la visación del acto, por el Órgano de Control, pero sin haber cuestionado formalmente la legalidad del mismo, este Asesor, recomienda que se insista con su aprobación, toda vez que, en estos casos, el Departamento Ejecutivo, en uso de las facultades, tal lo prevé nuestra Carta Orgánica. (ART 112 "Práf 2), el mismo se efectuó con Acuerdo de Secretarios. Sin perjuicio que de materializarse los funcionarios comprendidos deberán responder civil, penal y administrativamente responsables de sus actos. Art. 21 C.O.M. ...";

Que corresponde efectuar la insistencia de su visación ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en Acuerdo General de Secretarios;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: INSISTIR ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Alta Gracia, en acuerdo General de Secretarios, a los fines de la aprobación de la Orden de Pago N° 00011433/2021.-

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Obras Públicas y Planificación, de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes, de Economía y Finanzas, de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales, de Servicios Públicos, de Salud, Desarrollo y Equidad y Secretario General, de Ambiente y Transporte.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales - Sr. Pablo Marcos Ortiz - Secretario de Servicios Públicos - Sr. Mariano Agazzi - Secretario de Salud, Desarrollo y Equidad - Ab. Oscar Roberto Urreta - Secretario General, de Ambiente y Transporte.-

Decreto N° 177/22 - 10/01/22

VISTOS: El Expediente N° 382/1/21, los Decretos N° 1.911/21 y 1.912/21; **CONSIDERANDO**

Que el Departamento Ejecutivo mediante Decretos N° 1.911/21 y 1.912/21 ratificó convenio de desocupación del predio del Hogar de Día Anacleto Oviedo y el otorgamiento de una ayuda económica a sus ocupantes;

Que dicho trámite fue observado en reiteradas oportunidades por el Honorable Tribunal de Cuentas, conforme constancias obrantes en autos;

Que atento ello Asesoría Letrada emite el Dictamen

N° 143/21, en el cual, luego de analizar el caso planteado dictamina: "...Vienen a esta Sede las presentes actuaciones, a los fines de que se expida sobre la Resolución N°104/20.21 del Tribunal de Cuentas Municipal referente a los términos del acuerdo celebrado con la Sra. Romo, Erika Gisela, entendiéndose que debe observarse la orden de pago N° 11344/2021. a nombre de la Sra. Romo, Erika Gisela, atento no ser esta la prestación acordada en el convenio celebrado con el referido, ni surgir de las actuaciones alguna modificación debidamente instrumentada entre las partes que permita efectuar el pago de dicha manera: ANALISIS Y CONCLUSION:

Atento a que esta última intervención, del Excmo. Tribunal de Cuentas, resulta evidentemente discordante con documentación respaldatoria aportada en autos. Pues el Municipio, a fin de brindar una solución habitacional completa, entrega una ayuda económica, para que, la Sra. Romo, Erika Gisela y su grupo familiar, adquiera los materiales para la construcción de una vivienda y/o casa prefabricada, debidamente instalada. Que la beneficiaria de esta asistencia, a fs. 12/15 - 92/129 de autos, se acompañó los respectivos presupuestos, para justificar la ayuda económica ofrecida. Que el Departamento Ejecutivo, a fs. 134 determino, que más conveniente en precio y tiempo de construcción, era la propuesta de fs. 12/15. Por lo que, a fs.136 la favorecida Sra. Romo, Erika Gisela, manifiesta su conformidad, respecto a la ayuda económica ofrecida, especificando que el monto de la misma, lo destinara a la compra de la vivienda prefabricada, indicada en autos. Que a fs,137, mediante Decreto 1912/21 se materializa el otorgamiento de la ayuda económica de \$1.400.000 a la Sra. Romo, Erika Gisela, para adquisición de una construcción industrializada de 42 m2 Americana, llave en mano, atendiendo a su problemática habitacional, y a los fines de que desocupen la propiedad de la Municipalidad de Alta Gracia, ubicada en las instalaciones del hogar de día Anacleto Oviedo.

Que a fs. 136 de autos, que es, precisamente, la voluntad jurídica, que define la naturaleza del convenio de partes y que indefectiblemente iba adjuntada, para su posterior Resolución por parte del Ejecutivo Municipal y que, la favorecida Sra. Romo, Erika Gisela y su grupo familiar, manifiesta su conformidad, e intención, respecto a la ayuda económica ofrecida, especificando que el monto de la misma, la destinara a la compra de la vivienda prefabricada, indicada en autos. El Excmo. Tribunal de Cuentas, ignominiosamente, cuestiona el Acuerdo de partes y los sendos Dictámenes, producidos por este Asesor, en particular, luego de efímero análisis, sostiene, este Órgano de Control, que se ha agregado la fs. 136, precisamente, documental que confirma, el objeto y el destino de la ayuda económica, hace referencia, al manifiesto de la hoja de ruta, de los presente, ya que, observa en el mismo, que, Oficialía Mayor, habría remitido a Contaduría 136 fojas del expediente, a su vez, en la fs. 137 vto. esta área, hace el pase a Contaduría, que "seguramente" es remitida al Tribunal de Cuentas, ya que en fs. 138 de autos, este, inserta Providencia N°74/2021, de fecha 15/10/2021, y que posteriormente fuera, receptado por el Área Contable con fecha 22/10/2021, debidamente foliado, (fs. 138) por lo que, cronológicamente, coincide con el derrotero administrativo, del expediente. Ahora bien, más allá de la conclusión, arribada, por el órgano Revisor, resulta altamente perturbador, que el Excmo. Tribunal de Cuentas, porque de resultar cierto su pesquisa, haya emitido una Providencia, sin haber advertido, la foliatura del expediente en cuestión, (hoja sin foliar) ya que la fs. 136 es anterior a la de la Providencia emitida por el Tribunal, en definitiva, de confirmarse su "preocupación" por las conductas del Asesor, resultaría más grave aún y ha quedado en evidencia, que, desde el Tribunal, no se recibió, ni se remitió en

legal forma, el expediente es decir por mesa de Entrada, consecuentemente, siguiendo "el paradigma del control de Mesa de Entrada de Expedientes", mal podría reprochar o reprender, el Tribunal, una tarea que, según constancias de autos, no realizó en forma, ni en su oportunidad. (Eso me recuerda un viejo adagio, de que nadie puede alegar su propia torpeza o bien, más ajustado a derecho, la usanza de la Teoría de los actos propios). Pero que, seguramente, de resultar factible, que el Órgano revisor, no haya cumplido los pasos administrativos, (tal como consta, también de la hoja de ruta) es más temible y vicioso procesalmente, pues justamente, deviene, de quien tiene a cargo, nada menos, que la jurisdicción procesal administrativa y el carácter revisor, que no haya advertido, en ese momento, la supuesta falta de correlación de la nominación de las fojas, o más grave aún, que haya insertado su Providencia, en hoja en blanco o sin foliar, y que posteriormente, el pase a otra Área, no lo haya realizado por la vía correspondiente, (Mesa de Entrada) seguramente eso constituiría, una severa irregularidad, que acararía su propia impugnación y consecuentemente la nulidad de lo actuado.

Pero en realidad, y según constancias de autos, dan cuenta que, puede tratarse simplemente, de un error de valoración del Órgano Revisor, que viene a posponer la visación solicitada, pero resulta inapelable, que, a pesar de la Observación, en su Resolución 104/21, claramente reconoce, la facultad del Departamento Ejecutivo Municipal para otorgar ayudas económicas y/o subvenciones.

Toda vez, que esta actuación administrativa, para la realización de un fin determinado (Ayuda económica) se encuentra claramente contemplada en el apartado de Políticas Sociales y Especiales, de nuestra Carta Orgánica, Art. 31: "El Estado Municipal desarrolla políticas especiales y programas sociales dirigidos al logro de una mejor calidad de vida de sus vecinos, mediante recursos presupuestarios, técnicos y humanos. Presta especial atención a aquellos vecinos con necesidades básicas insatisfechas y grupos vulnerables en situación de emergencia, riesgo o marginalidad....".

Es justamente por lo expuesto, que el procedimiento administrativo se configura como una herramienta al servicio de la eficacia de la Administración, ya que le sirve para recabar todos los hechos relevantes y fundamentos jurídicos de la decisión, y al mismo tiempo como una garantía que tiene el ciudadano de que la Administración no va a actuar de un modo arbitrario, sino con objetividad y siguiendo las pautas del procedimiento establecido en las normas, que se realizan para dar solución.

En cuanto al cuestionamiento y/o inseguridades, de ese Tribunal, al convenio redactado por la misma Asesoría letrada, meridianamente, ese Cuerpo, ha renegado del Principio de Buena Fe, que dentro del Código podemos advertir que se perfila con carácter de regla general y como una idea directriz para el ejercicio de todos los derechos fundamentales del derecho privado.

Este principio, que se repite en innumerables veces a lo largo de todo el C.C. y C.N, complementándose con reglas específicas existentes en materia de obligaciones, contratos, derechos reales, entre otras. Sin lugar a dudas, implica una manera del deber actuar; como punto de partida se presume la buena fe, la honestidad, la lealtad en las conductas de las personas, en especial, porque tiene como destinatario principal a los ciudadanos. Se trata del primer principio general que se encuentra de manera expresa y precisa, hace al ejercicio de los derechos subjetivos dirigidos al ciudadano habiendo tenido un gran desarrollo en la doctrina y jurisprudencia nacional al que se le otorga un lugar de relevancia.

"La buena fe se extiende a todo el derecho administrativo, incluye el ejercicio de los derechos y cumpli-

miento de los deberes y toda conducta con eficacia o trascendencia jurídica. No solo tiene incidencia en la justicia contractual, sino también en las obligaciones que nacen de la declaración unilateral de la voluntad, el resarcimiento del daño, los derechos reales y las situaciones jurídicas administrativas"

El principio de buena fe se encuentra receptado en el Capítulo 3 denominado Ejercicio de los Derechos, dentro del Título Preliminar del Código Civil y Comercial de la Nación (C.C. y C. N). El art. 9 del Código Civil y Comercial de la Nación expresa que "los derechos deben ser ejercidos de buena fe".

En esa dirección, mal podría entenderse, lo expuesto y sostenido, por el Excmo. Tribunal de Cuentas, ya que, ha presumido o estimado, que el beneficiario del ayuda social, que esta resignando por propia voluntad, un espacio público, que hace tiempo ocupa con su grupo familiar, podría perjudicar lesionar al Estado Municipal, sosteniendo que: "...Volviendo a la cuestión que nos ocupa, cabe resaltar que con independencia de lo manifestado por la Sra. Romo, Erika Gisela la nota agregada a fs., 136. igualmente resulta necesario que las prestaciones a cargo de la Municipalidad de Alta Gracia queden claramente plasmadas por escrito y con acuerdo de parte: ello a los fines de evitar un "posible "posterior reclamo de la familia Romo .."(Sic) o más rudo aun, "... Preocupa a este Tribunal de Cuentas: que el Sr Asesor Letrado que es quien tiene a su cargo la legalidad de los actos del Estado Municipal y defiende su patrimonio e intereses (cfme Art 103 C.O.M). no advierta el posible perjuicio económico que podría sufrir el erario municipal, en el supuesto caso de que la familia Romo una vez recibida la ayuda económica en dinero en efectivo otorgada mediante Decreto N° 1912/21. realice un reclamo exigiendo la entrega de materiales de construcción y/ o una casa prefabricada debidamente instalada tal cual lo acordado. - (Sic)

Entiendo que, además de no existir vestigios alguno, para que ello ocurra, estos conceptos, van más allá, del control de legalidad del acto que es objeto de visación, El Tribunal, perfectamente ha reconocido, la naturaleza y el control de legalidad en la decisión y facultad del Departamento Ejecutivo, en este acto, pero "contradictoriamente" le ha quitado fuerza ejecutoria al acto emitido, de manera subjetiva, toda vez que, el Órgano controlador, ambiciona modificar y enmendar el acto que revé, pero que, se encuentra, reglamentariamente cumplido, por lo que, la mera observación, sin individualizar el "tipo infraccional" solo una "presunción" por lo que, debe entenderse que dicha observación, equivaldría a crear un acto nuevo, vulnerando el debido procedimiento previo y afectando derechos subjetivos e intereses legítimos de las partes intervinientes..

Está claro, a pesar de la teorizante opinión vertida, por el Tribunal, sobre este Asesor, retribuyo informándole, que, he cumplido en un periodo de más de ocho años, acabadamente, con el control de la legalidad de "todos" los actos del Estado Municipal y defiende su patrimonio e intereses (cfme Art 103 C.O.M).

Esto sin lugar a dudas, de manera palmaria, deja asentado, que el Honorable Tribunal de Cuentas, por intermedio de su Providencia 74/21 y posterior Resolución 104/2021, por la que deja observado la orden de pago N° 11433/2021. a nombre de Sra. Romo, Erika Gisela, para una ayuda económica para la compra de una construcción industrializada de 42 m2 americana, llave en mano, por un importe de Un Millón Cuatrocientos Mil. - (\$1.400.000.-) perpetua una controversia dilatoria del presente proceso, que solo acararía un innecesario perjuicio económico al Estado Municipal, al no poder satisfacer, con la ayuda económica dispuesta, el ofrecimiento asumido, para la adquisición de la vivienda acordada. Perjuicio que de materializarse los funcionarios comprendidos deberán responder civil, penal y administrativamente responsables de sus actos. Art. 21 C.O.M

Que esta Asesoría sostiene que la ayuda económica proporcionada, como de igual modo, las condiciones requeridas para su concesión, a los fines de atender la problemática habitacional de la Sra. Romo, Erika Gisela y su grupo familiar, como además, de desocupar el espacio público, actualmente ocupado por esta familia, en las instalaciones del hogar de día Anacleto Oviedo, se han cumplido con los principios generales y justificado en la potestad que le otorga al Departamento Ejecutivo, nuestra C.O.M. Arts. 26 ,31, 50 y 101 inc. 32 y sus concordantes.

De igual forma, la controversia dilatoria del presente proceso, por parte del Excmo. Tribunal de Cuentas, del Decreto N° 1912/21 de fecha 07/10/2021 y la correspondiente orden de pago N° 11344/2021, solo acarrearía un innecesario perjuicio económico al Estado Municipal, al no poder satisfacer, con la ayuda económica dispuesta, la desocupación del inmueble afectado al Dominio Público y el fiel cumplimiento de ofrecimiento asumido, para la adquisición de la vivienda acordada.

En definitiva, habiéndose observado la visación del acto, por el Órgano de Control, pero sin haber cuestionado formalmente la legalidad del mismo, este Asesor, recomienda que se insista con su aprobación, toda vez que, en estos casos, el Departamento Ejecutivo, en uso de las facultades, tal lo prevé nuestra Carta Orgánica. (ART 112 "Práf 2), el mismo se efectuó con Acuerdo de Secretarios. Sin perjuicio que de materializarse los funcionarios comprendidos deberán responder civil, penal y administrativamente responsables de sus actos. Art. 21 C.O.M.";

Que corresponde efectuar la insistencia de su visación ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en Acuerdo General de Secretarios;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: INSISTIR ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de Alta Gracia, en acuerdo General de Secretarios, a los fines de la aprobación de la Orden de Pago N° 00011344/2021.-

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por los Sres. Secretarios de Obras Públicas y Planificación, de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes, de Economía y Finanzas, de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales, de Servicios Públicos, de Salud, Desarrollo y Equidad y Secretario General, de Ambiente y Transporte.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Arq. Marcos Ariel Moreira - Secretario de Obras Públicas y Planificación - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales - Sr. Pablo Marcos Ortiz - Secretario de Servicios Públicos - Sr. Mariano Agazzi - Secretario de Salud, Desarrollo y Equidad - Ab. Oscar Roberto Urreta - Secretario General, de Ambiente y Transporte.-

Decreto N° 178/22 - 11/01/22



Ratifica Contrato de Locación de Servicios (RODRÍGUEZ Alejandro Catriel).-

Decreto N° 179/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PEPA Anabela Lis).-

Decreto N° 180/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MURÚA Mariela Beatriz).-

Decreto N° 181/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PRIMITZ AGUIRRE Verónica Judith).-

Decreto N° 182/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (FRÍAS Sandra Lorena).-

Decreto N° 183/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SOSA OBERLIN Eilyn Aniela).-

Decreto N° 184/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MARTÍNEZ CLASSEN Leonardo Diego).-

Decreto N° 185/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MAIMO Mariela Elba).-

Decreto N° 186/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (FLAMAND SERVOS Leonel Carlos).-

Decreto N° 187/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SALGADO Daniela Alejandra).-

Decreto N° 188/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (CODA María Adelina).-

Decreto N° 189/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (RODRÍGUEZ Carina Laura).-

Decreto N° 190/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (LLANES Adriana del Valle).-

Decreto N° 191/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SUBIRÁ Analía Alejandra).-

Decreto N° 192/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BENAVIDEZ Mariela Judith).-

Decreto N° 193/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (VILA Ariel Germán).-

Decreto N° 194/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (IRIARTE Matías Maximiliano).-

Decreto N° 195/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (IPHARRAGUERRE Roberto René).-

Decreto N° 196/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (LÓPEZ Ana Laura).-

Decreto N° 197/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SLIAKONIS Mauricio Oscar).-

Decreto N° 198/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ÁBALOS Nicolás Javier).-

Decreto N° 199/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (RIZZI Carina Azul).-

Decreto N° 200/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BARBARESCHI Luciana).-

Decreto N° 201/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MEDRANO Diana Inés).-

Decreto N° 202/22 - 11/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GUTIERREZ SALGADO Agustina Yolanda).-

Decreto N° 203/22 - 11/01/22

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal designado para reforzar tareas de higiene, limpieza, organización y mantenimiento en el Cine Teatro Monumental Sierras a los fines de cumplir con el protocolo de teatros vigente en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de diciembre.-

Decreto N° 204/22 - 11/01/22

Dispone el pago al personal que desempeñó tareas en el mes de diciembre de 2.021 y cuyos contratos se encontraban vencidos.-

Decreto N° 205/22 - 11/01/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de diciembre de 2.021, correspondientes al Programa de Protección Permanente de Asistencia a la Niñez y Familia.-

Decreto N° 206/22 - 11/01/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de diciembre de 2.021, correspondientes al Programa de Protección Permanente al Anciano.-

Decreto N° 207/22 - 11/01/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de diciembre de 2.021, correspondientes al Programa de Merenderos Municipales.-

Decreto N° 208/22 - 11/01/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de diciembre de 2.021, correspondientes al Plan de Federalización de la Gestión de Comedores P.A.I.COR del Interior Provincial.-

Decreto N° 209/22 - 11/01/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de diciembre de 2.021, correspondientes al Programa de Salas Cuna.-

Decreto N° 210/22 - 11/01/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de diciembre de 2.021, correspondientes al Programa Plan de Federalización de Limpieza de Escuelas Públicas.-

Decreto N° 211/22 - 11/01/22

Dispone pago de Becas de capacitación laboral del mes de diciembre de 2.021, correspondientes al Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.-

Decreto N° 212/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (VOCOS Mariela Analía).-

Decreto N° 213/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SIANDRO Mario Oscar).-

Decreto N° 214/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SIERRA María Cristina).-

Decreto N° 215/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MIRANDA Nora Susana).-

Decreto N° 216/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PITES Susana).-

Decreto N° 217/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (ALDREY Patricia Noemí).-

Decreto N° 218/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SEGADO Silvia Mabel).-

Decreto N° 219/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (FARETTA Romina Vanesa).-

Decreto N° 220/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (MORENO Juan Facundo).-

Decreto N° 221/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (SÁNCHEZ Edith Alejandra).-

Decreto N° 222/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BUSTOS Iván Horacio).-

Decreto N° 223/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (CARDENES Georgina Natalia).-

Decreto N° 224/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ADUR Gustavo Carlos).-

Decreto N° 225/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (LEDESMA Aldo Mario).-

Decreto N° 226/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MIRANDA César María).-

Decreto N° 227/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (VILLAGRA Rossana Irma).-

Decreto N° 228/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (HEIN Walter Iván).-

Decreto N° 229/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MELONI Nicolás).-

Decreto N° 230/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ASTUDILLO Carina Andrea).-

Decreto N° 231/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (DÍAZ Silvia).-

Decreto N° 232/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de

Servicios (ALLENDE Carina Mercedes).-

Decreto N° 233/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (OLIVA Ariel Damián).-

Decreto N° 234/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (GONZÁLEZ Ivanna Adeline).-

Decreto N° 235/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (AITA Gastón Ángel).-

Decreto N° 236/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (RODRÍGUEZ Aurelio José).-

Decreto N° 237/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (MERCADO Mariano Sebastián).-

Decreto N° 238/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CALIENDO GALASSO Jorge Raul).-

Decreto N° 239/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (MALDONADO Eduardo Sebastián).-

Decreto N° 240/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (SIANDRO Gisele Anah).-

Decreto N° 241/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (OLMOS Julieta Alejandra).-

Decreto N° 242/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (VICENTE Enzo).-

Decreto N° 243/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (YOUNG Lorena Patricia).-

Decreto N° 244/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Omar Enrique).-

Decreto N° 245/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ Jéssica Vedel).-

Decreto N° 246/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (LUCERO José Alberto).-

Decreto N° 247/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CALIVA Laura Carina).-

Decreto N° 248/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (SÁNCHEZ Manuel).-

Decreto N° 249/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CHIAPPERO Verónica Susana).-

Decreto N° 250/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (LUNA Ximena Abigail).-

Decreto N° 251/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GOLATO PAEZ Federico Emmanuel).-

Decreto N° 252/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (QUINTEROS Ramón Roberto).-

Decreto N° 253/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (BARBERIS Mónica Elisa).-

Decreto N° 254/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CHARRA María Eugenia).-

Decreto N° 255/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (NUÑEZ Alejo Pablo).-

Decreto N° 256/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (TORRECILLA Laura Natalia).-

Decreto N° 257/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (AGUILERA Roxana Trinidad).-

Decreto N° 258/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ERVIDIA Gabriela Susana).-

Decreto N° 259/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GILI Diego Ezequiel).-

Decreto N° 260/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (BADRA Juan José).-

Decreto N° 261/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (MARÍN Jorge Agustín).-

Decreto N° 262/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Gustavo Federico).-

Decreto N° 263/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CORTEZ Pablo Matías).-

Decreto N° 264/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (HEREDIA Nicolás Alberto).-

Decreto N° 265/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA Magdalena Mabel).-

Decreto N° 266/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (BUSTOS Abigail Alejandra).-

Decreto N° 267/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CAMINADA María Pía).-

Decreto N° 268/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (DÍAZ José Manuel).-

Decreto N° 269/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CALIENDO GALASSO Evangelina).-

Decreto N° 270/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CUELLO Florencia).-

Decreto N° 271/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (QUINTERO Mariana Andrea).-

Decreto N° 272/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (MOREIRA Teresa Alejandra).-

Decreto N° 273/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GÓMEZ María Paula).-

Decreto N° 274/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ROSSINI Ignacio Agustín).-

Decreto N° 275/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GONZÁLEZ Nicolás Andrés).-

Decreto N° 276/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ZAVALA Rubén Darío).-

Decreto N° 277/22 - 12/01/22

Ratifica Contrato de Beca (BEVAN Joaquín Camilo).-

Decreto N° 278/22 - 12/01/22

Acepta renuncia;

Da de baja a agente municipal (GIOVANNINI GIOR-DANO Alfredo Nicolás).-

Decreto N° 279/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GOYA Amparo).-

Decreto N° 280/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ALARCÓN Belén Fanny).-

Decreto N° 281/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GARAY Benjamín).-

Decreto N° 282/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (BARENGHI Vilma Inés).-

Decreto N° 283/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (VIOTTI Daniela Florencia).-

Decreto N° 284/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GARCÍA FERRETTI Alejandro Tomás).-

Decreto N° 285/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CUÑADO Javier Gonzalo).-

Decreto N° 286/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CHARRA Norma Noemi).-

Decreto N° 287/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (LEDESMA Gabriela Alejandra).-

Decreto N° 288/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (OLSINA Consuelo).-

Decreto N° 289/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GALLO Candela Adriana).-

Decreto N° 290/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (PÉREZ Myriam Liliana).-

Decreto N° 291/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (LEAL Julio Alejandro).-

Decreto N° 292/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (VARGAS Verónica Soledad).-

Decreto N° 293/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (D'ESPOSITO María Luján).-

Decreto N° 294/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (EDORNA Jennifer Jacqueline).-

Decreto N° 295/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (SIMBRON FERREYRA Aylen Abigail).-

Decreto N° 296/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (LUCERO MEDINA Luis Maximiliano).-

Decreto N° 297/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (BRITOS Natalia Virginia).-

Decreto N° 298/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (BRIGNONE CISTERNA Luciano Andrés).-



Decreto N° 299/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ROBLEDO María Laura).-

Decreto N° 300/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (VÉLEZ VALDIVIA Lucila Maitén).-

Decreto N° 301/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (LEVITZKY CRAGNOLINI Rocio Jessica Noel).-

Decreto N° 302/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (BREDANINI Carlos Adán).-

Decreto N° 303/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (BUSTOS Juan Carlos).-

Decreto N° 304/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (RE Mariana Ximena).-

Decreto N° 305/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CHAVES Carina Celina).-

Decreto N° 306/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ESPERANZA Victoria Angélica).-

Decreto N° 307/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (FREITES Verónica Lorena).-

Decreto N° 308/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (FALCA Gabriela Susana).-

Decreto N° 309/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (AGUIRRE María Victoria).-

Decreto N° 310/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Renzo Gabriel).-

Decreto N° 311/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (TORRES Luis Eduardo).-

Decreto N° 312/22 - 13/01/22

Ratifica Contrato de Beca (PERISSET Esteban Gabriel).-

Decreto N° 313/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (FIRLEY Catalina).-

Decreto N° 314/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MALDONADO Julio César).-

Decreto N° 315/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (STRADA Marcela Silvana).-

Decreto N° 316/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (DON Natalia Arabela).-

Decreto N° 317/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CARRILLO Alberto del Valle).-

Decreto N° 318/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MELONI MOSQUERA Micaela).-

Decreto N° 319/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CUELLO Celia Graciela).-

Decreto N° 320/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (DI GIOVANBATTISTA Natalia Andrea).-

Decreto N° 321/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (CORBALÁN Carlos Enrique).-

Decreto N° 322/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (RABINO ASSADOURIAN Victoria).-

Decreto N° 323/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SALINAS María Luz).-

Decreto N° 324/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (VILLARREAL Juan Franco).-

Decreto N° 325/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (CORTES Ariel).-

Decreto N° 326/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (SÁNCHEZ Camila Virginia).-

Decreto N° 327/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BUSTAMANTE Silvia Mónica).-

Decreto N° 328/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (OZAN Valeria Vanesa).-

Decreto N° 329/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ESTELLER Aldana Anahí).-

Decreto N° 330/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MIÑO Margarita Soledad).-

Decreto N° 331/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MULLER Gabriela Fernanda).-

Decreto N° 332/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (OLIVERA Ana Laura).-

Decreto N° 333/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (CISTARO Abel Humberto).-

Decreto N° 334/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (LUCERO Rosario del Pilar).-

Decreto N° 335/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ANDRADA Gladys Noemi).-

Decreto N° 336/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (AVACA Silvana Beatriz).-

Decreto N° 337/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ÁLVAREZ Gabriela).-

Decreto N° 338/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (HABCHA Sandra Miriam).-

Decreto N° 339/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato de Beca (MERLO Nadia Anahí).-

Decreto N° 340/22 - 14/01/22

Ratifica Contrato de Beca (NUÑEZ Pedro José).-

Decreto N° 341/22 - 17/01/22

Pago de ayuda económica al equipo femenino de handball de nuestra Ciudad para la compra de conjuntos de camisetas y camperas para los equipos de las distintas categorías. -

Decreto N° 342/22 - 17/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados. -

Decreto N° 343/22 - 17/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados. -

Decreto N° 344/22 - 17/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados. -

Decreto N° 345/22 - 17/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados. -

Decreto N° 346/22 - 17/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados. -

Decreto N° 347/22 - 17/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados. -

Decreto N° 348/22 - 17/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados. -

Decreto N° 349/22 - 17/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados. -

Decreto N° 350/22 - 17/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados. -

Decreto N° 351/22 - 17/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (RAMÍREZ Jorgelina Evelyn).-

Decreto N° 352/22 - 17/01/22

Ratifica Contrato de Beca (FERNÁNDEZ GUILLERMET Juliana).-

Decreto N° 353/22 - 17/01/22

Dispone el pago de un bono estímulo al personal del área de salud pública que prestó tareas en el marco de la pandemia por CORONAVIRUS - COVID 19 durante el mes de diciembre. -

Decreto N° 354/22 - 17/01/22

Compensación de Partidas del Presupuesto correspondiente a la segunda quincena del mes de enero de 2.022. -

TEXTO COMPLETO A FS. 18.-

Decreto N° 355/22 - 18/01/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal. -

Decreto N° 356/22 - 18/01/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal. -

Decreto N° 357/22 - 18/01/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal. -

Decreto N° 358/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ERVIDIA Kevin Emanuel).-

Decreto N° 359/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (VILLALBA Emmanuel Ezequiel).-

Decreto N° 360/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (DEGUER Juan Pablo).-

Decreto N° 361/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (PAZ Jonathan Ezequiel).-

Decreto N° 362/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CORTEZ BUSTOS Elisa Cecilia).-

Decreto N° 363/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ALBERA Marta Viviana).-

Decreto N° 364/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (LUNA Beatriz Rosana).-

Decreto N° 365/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ María Eugenia).-

Decreto N° 366/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (SOSA Adriana Inés).-

Decreto N° 367/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (DOMÍNGUEZ Silvia Beatriz).-

Decreto N° 368/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (SAVINO Lucas Ezequiel).-

Decreto N° 369/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (SAAL Jonatan Yamil).-

Decreto N° 370/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (SPATARO Andrea Alejandra).-

Decreto N° 371/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ARGÜELLO María Florencia).-

Decreto N° 372/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Florencia Melina).-

Decreto N° 373/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (VALDEMARIN Lucas David).-

Decreto N° 374/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (PEREYRA Mario Héctor).-

Decreto N° 375/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CABERO Andrés Emanuel).-

Decreto N° 376/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CAFFARENA Mayra).-

Decreto N° 377/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (OLMOS Camila Rocío).-

Decreto N° 378/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (SILVA PEREYRA Juana Belén).-

Decreto N° 379/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ESCAMILLA GÓMEZ Gonzalo Nicolás).-

Decreto N° 380/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CAÑETE Graciela Beatriz).-

Decreto N° 381/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (MARTÍNEZ Juan Ariel).-

Decreto N° 382/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (RIGHINI Miryam Raquel).-

Decreto N° 383/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (GARCÍA Miguel David).-

Decreto N° 384/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (RAVIOLI María Florencia).-

Decreto N° 385/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (LÓPEZ Melisa Anahí).-

Decreto N° 386/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (COSANO Alberto Oscar).-

Decreto N° 387/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (CASTRO BUSICO Pablo Javier).-

Decreto N° 388/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (FERNÁNDEZ Esteban Ariel).-

Decreto N° 389/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MADDALENA Carina Marcela).-

Decreto N° 390/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BARBEITO Patricia Anabel).-

Decreto N° 391/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (BENEGAS Federico).-

Decreto N° 392/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (ISOLA Ana Carolina).-

Decreto N° 393/22 - 18/01/22

Ratifica Contrato Administrativo de Ejecución de Servicios (MARTÍNEZ Andrea Paola).-

Decreto N° 394/22 - 19/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 395/22 - 19/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 396/22 - 19/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 397/22 - 19/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 398/22 - 19/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 399/22 - 19/01/22

Pago de ayuda a la "COMISIÓN PASEO DE LOS ARTESANOS PLAZA SOLARES ALTA GRACIA" para la compra de guirnaldas de luces para adornar el paseo.-

Decreto N° 400/22 - 19/01/22

Pago de ayuda económica para la realización del evento cultural "COMIC CÓRDOBA 2.022 - EDICIÓN VERANO".-

Decreto N° 401/22 - 19/01/22

Ratifica Contrato de Servicios de Limpieza y Mantenimiento (VIENTO SUR SERVICIOS - RODRÍGUEZ Martín Aníbal).-

Decreto N° 402/22 - 19/01/22

Ratifica Contrato de Servicios de Limpieza y Mantenimiento (FARIAS Claudio Eduardo).-

Decreto N° 403/22 - 19/01/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la

firma "BONANNATA DIEGO EMILIO", C.U.I.T.: 20-29002377-8, por el servicio de traslado de un vehículo de la flota de la Secretaría de Servicios Públicos a la Ciudad de Córdoba para la realización del service del mismo;

Dispone pago a la firma "BONANNATA DIEGO EMILIO", C.U.I.T.: 20-29002377-8, según Factura N° 00001-00000175.-

Decreto N° 404/22 - 19/01/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 405/22 - 19/01/22

Traba embargo sobre los haberes que percibe empleado municipal.-

Decreto N° 406/22 - 19/01/22

Autoriza la compra de tres (3) escáner de huellas CROSSMATCH EF 200, tres (3) pads de firma TOPAZ TS-751, tres (3) cámaras LOGITECH C925E y dos (2) escáner EPSON DS1630 digitalizador dúplex doble faz, para reemplazar el equipamiento existente en el Registro Civil.-

Decreto N° 407/22 - 19/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (ECHENIQUE DE LA FUENTE Antonela Roxana).-

Decreto N° 408/22 - 19/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (QUINTANA Carolina Andrea).-

Decreto N° 409/22 - 19/01/22

Ratifica Contrato Administrativo (ROMERO Fabrizio Nahuel).-

Decreto N° 410/22 - 19/01/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo ().-

Decreto N° 411/22 - 20/01/22

Visto: El Expediente N° 381/22; y **CONSIDERANDO**

Que a través del mismo la Secretaría de Servicios Públicos solicita el llamado a Concurso Público de Precios para la provisión de material, mano de obra y puesta en servicio de para la ejecución de la "EJECUCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARQUE INDUSTRIAL PyMES ALTA GRACIA" de la ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General y Particular de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso de Precios;

Que a fs. 03 a 27 se adjuntan Pliego General de Condiciones y Pliego Particular de Condiciones, para el correspondiente llamado a Concurso Público de Precios requerido;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: LLÁMASE a Concurso Público de Precios N° 01/22 para el día 03 de febrero de 2.022, a las 11:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, con el objeto de la provisión de material, mano de obra y puesta en servicio de para la ejecución de la "EJECUCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCION ELECTRICA PARQUE INDUSTRIAL PyMES ALTA GRACIA" de la ciudad de Alta Gracia, todo conforme al Pliego General de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente



Concurso Público de Precios, que como Anexo I se adjuntan y forman parte del presente Decreto.-

Art. 2º: ESTABLÉCESE que a partir del primer día de publicación y hasta el día 03 de febrero de 2.022, se podrá adquirir el Pliego de Condiciones en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1º piso de esta Ciudad, en días hábiles administrativos y en el horario de 7:30 a 13:00 horas.-

Art. 3º: ESTABLÉCESE que las propuestas podrán presentarse en días hábiles, de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Secretaría de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Alta Gracia y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 03 de febrero de 2.022.-

Art. 4º: ESTABLÉCESE que el día 03 de febrero de 2.022, a las 11:00 hs., se procederá a realizar el acto de apertura de las ofertas en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15 de la Ciudad de Alta Gracia.-

Art. 5º: PUBLICÍTESE el presente llamado a Concurso Público de Precios durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante dos (2) días en el diario o semanario de mayor circulación de la zona, o en los medios locales de comunicación.-

Art. 6º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos.-

Art. 7º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 8º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Marcos Ortiz - Secretario de Servicios Públicos.-

POR RAZONES DE ESPACIO NO SE PUBLICA EL ANEXO I (PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES Y PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TECNICAS). EL MISMO PUEDE SER CONSULTADO POR LOS INTERESADOS EN OFICIALÍA MAYOR.

Decreto N° 412/22 - 20/01/22

VISTO: La Ordenanza N° 12.032 y el Decreto 02/22; y **CONSIDERANDO**

Que la citada Ordenanza, que aprueba el Presupuesto para el año 2.022, establece la creación de Fondos Fijos para la atención de pagos que por sus características, modalidad o urgencia no puedan esperar el trámite administrativo normal;

Que mediante Decreto 02/22 de fecha 03 de enero de 2.022 se crearon los Fondos Fijos para el año 2.022;

Que Secretaría de Economía y Finanzas, mediante Memorandum de fecha 12 de enero de 2.022 solicita la modificación de los siguientes Fondos Fijos:

Dar de baja

PARA AREA	RESPONSABLE	D.N.I.	MONTO
DEFENSA CIVIL	Ab. GONZALEZ JUAN MARCELO	23.068.556	\$25.000,00

Dar de alta

PARA AREA	RESPONSABLE	D.N.I.	MONTO
DEFENSA CIVIL	Sr. RUGGIERI ROBERTO FABIAN	29.189.172	\$25.000,00

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere La Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: MODIFIQUESE el Art. 1º del Decreto N° 02/22, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Art. 1º: CRÉANSE los siguientes Fondos Fijos:

PARA AREA	RESPONSABLE	D.N.I.	MONTO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS	Ct. DI LEO CARLOS FRANCISCO MARIANO	28.186.810	\$65.000,00
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y PLANIFICACION	Arq. MOREIRA MARCOS ARIEL	32.279.863	\$120.000,00
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	Arq. IRRARTE ANGEL LUCIANO MAURICIO	32.279.976	\$70.000,00
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS	Sr. ORTE PABLO MARCOS	24.196.356	\$120.000,00
SECRETARIA GENERAL, DE AMBIENTE Y TRANSPORTE	Ab. URRETA OSCAR ROBERTO	20.233.298	\$65.000,00
GASTOS ORIGINADOS POR EL FONDO PARA LA DESCENTRALIZACION DEL MANTENIMIENTO DE MOVILES Y EDIFICIOS POLICIALES DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA - FOMMEP	Ab. URRETA OSCAR ROBERTO	20.233.298	\$45.000,00
SECRETARIA DE SALUD, DESARROLLO Y EQUIDAD	Ab. AGAZZI FRANCO MARIANO	22.876.899	\$35.000,00
SUBSECRETARIA DE GENERO Y EQUIDAD	Sra. AMATEIS VALERIA	30.163.571	\$35.000,00
DIRECCION DE SALUD	Sr. LEDESMA DANIEL ALEJANDRO	32.572.400	\$25.000,00
DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL - FONDO FIJO ESPECIAL	Sr. SILVA PEREYRA DUILIO DAVID	31.087.185	\$30.000,00
AREAS DEPENDIENTES EN FORMA DIRECTA DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO	Sr. VANZ NORBERTO ARIEL	25.929.522	\$65.000,00
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	Ab. RUCA MARIA CRISTINA	12.035.292	\$25.000,00
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA, TURISMO, CULTURA Y DEPORTES	Sr. SOLER PABLO ALBERTO	25.581.162	\$65.000,00
DIRECCION DE TURISMO Y CULTURA	Lic. GONZALEZ LARA VIRGINIA	25.581.200	\$25.000,00
DIRECCION ADMINISTRATIVA - FODEMEEP	Ab. DORTES MARTIN ALBERTO	31.087.448	\$45.000,00
SECRETARIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	Ab. PROTO MAURO ESTEBAN	29.189.470	\$65.000,00
DEFENSA CIVIL	Sr. RUGGIERI ROBERTO FABIAN	29.189.172	\$25.000,00

..

Art. 2º: ESTABLÉCASE que los Fondos Fijos creados por el Art. 1º del presente Decreto son sin límite por operación.-

Art. 3º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

Art. 4º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales a sus efectos.-

Art. 5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

Decreto N° 413/22 - 20/01/22

Pago de ayuda económica a la "FUNDACIÓN EFFETA", para la finalización de obras en las oficinas de la institución y en "CASA ABIERTA VILLA OVIEDO".-

Decreto N° 414/22 - 20/01/22

Pago de ayuda económica a la "FUNDACIÓN EFFETA", como colaboración económica de este Municipio para cubrir gastos de sueldos del personal de limpieza de dicha institución.-

Decreto N° 415/22 - 21/01/22

VISTO: La reapertura de la Pileta Municipal del Parque Gracia Lorca; y **CONSIDERANDO**

Que en virtud de la re funcionalización que se ha llevado a cabo en el predio de la Pileta Municipal del Parque Gracia Lorca, tareas indispensables para su acondicionamiento debido al grave deterioro que

venía sufriendo, se ha logrado que se encuentre en condiciones para su reapertura;

Que es un espacio de recreación que los vecinos de Alta Gracia disfrutaban desde hace años y que últimamente no se encontraban las condiciones óptimas para su utilización por lo que se llevaron a cabo una serie de obras que mejoraron sus condiciones de uso, otorgando mayor seguridad y embellecieron el sector;

Que también es una oferta más a los turistas que nos visitan;

Que dada la época del año donde hemos logrado concluir las obras, se hace necesario determinar el costo de las entradas al natoratorio, lo que permitirá el control de ingreso de las personas conforme a la capacidad del lugar,

Que el monto a determinar no excede en ningún caso los establecidos por el mercado en este tipo de actividad;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art.1: FIJAR como monto a percibir para el ingreso a la Pileta Municipal del Parque Gracia Lorca los siguientes valores:

- Mayores de 12 años: Pesos DOSCIENTOS (\$200,00) por persona
- Menores de 12 años: Pesos CIEN (\$100,00) por persona
- Menores de 5 años: No abonan.-

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art.3: ELEVESE el presente a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.-

Art.4: TOMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art.5: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 416/22 - 21/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 417/22 - 21/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 418/22 - 24/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 419/22 - 24/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 420/22 - 24/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 421/22 - 24/01/22

Pago de ayuda económica a los artistas que participaron del evento "CICLO DE BANDAS" que se realizó en la explanada de la Estancia Jesuítica durante el mes de diciembre de 2.021 en el marco de la temporada de verano 2.021/2.022.-

Decreto N° 422/22 - 24/01/22

Deja sin efecto el Decreto N° 178/22;

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (RODRIGUEZ Alejandro Catriel).-

Decreto N° 423/22 - 24/01/22

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal becado de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación afectado a las obras de reacondicionamiento de la Pileta Municipal del Parque García Lorca a los fines de cumplimentar las tareas necesarias en tiempo y forma ante la cercanía de la fecha de inauguración durante el mes periodo del 13 de diciembre de 2.021 al 14 de enero de 2.022.-

Decreto N° 424/22 - 24/01/22

Deja sin efecto el Decreto N° 2.230/21.-

Decreto N° 425/22 - 24/01/22

Ratifica Contrato de Beca (RODRIGUEZ Leandro Ismael).-

Decreto N° 426/22 - 24/01/22

Ratifica Contrato de Beca (GUARDABASSI María Paula).-

Decreto N° 427/22 - 24/01/22

Ratifica Contrato de Beca (FRENCIA Agostina).-

Decreto N° 428/22 - 24/01/22

Ratifica Contrato de Beca (VALLE Luciana Andrea).-

Decreto N° 429/22 - 24/01/22

Ratifica Contrato de Beca (MIRANDA CLARO Silvia Juliana).-

Decreto N° 430/22 - 24/01/22

Ratifica Contrato de Beca (OLMEDO Franco Nicolás).-

Decreto N° 431/22 - 24/01/22

Ratifica Contrato de Beca (LÓPEZ Mercedes Cristina).-

Decreto N° 432/22 - 24/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ABALLAY ROLÓN Claudia Gabriela).-

Decreto N° 433/22 - 24/01/22

Ratifica Contrato de Beca (RIVAROLA Jorge Antonio).-

Decreto N° 434/22 - 25/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios Profesionales (FAGIANO Marisa Alejandra).-

Decreto N° 435/22 - 25/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (PESCI Carla Andrea).-

Decreto N° 436/22 - 25/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Servicios (SALVADOR María Belén).-

Decreto N° 437/22 - 25/01/22

Rescinde Contrato Administrativo y ratifica nuevo Contrato Administrativo (POLO Guillermo Osvaldo).-

Decreto N° 438/22 - 27/01/22

Ratifica Contrato de Compra Venta (GRIM CONSTRUCTORA S.A. - RUDEZUK Gregorio - Lote en Parque Industrial PyME).-

Decreto N° 439/22 - 27/01/22

Dispone el pago de un bono fondo estímulo al personal contratado afectado al reparto de los cedulones de las tasas municipales.-

Decreto N° 440/22 - 27/01/22

Declara de Interés Cultural y Turístico la "11ª FERIA MEDIEVAL".-

Decreto N° 441/22 - 27/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 442/22 - 27/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 443/22 - 27/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 444/22 - 27/01/22

Pago de ayuda económica a carenciados.-

Decreto N° 445/22 - 27/01/22

VISTO: El Expediente N° 181/22; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorandum N° 06/22, Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de B° La Perla, electas el día 23 de octubre de 2.021;

Que a fs. 04 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 05 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 06 a 19 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las personas participantes;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de B° La Perla, electas en el acto efectuado el día 23 de octubre de 2.021, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	LOPEZ, Noelia de las Mercedes.	24 de septiembre esq. Los Pelicanos	32.572.276
SECRETARIO	CARRIZO, Silvia Inés.	Las Calandrias N° 512	32.745.925
TESORERO	ESCUERO, Mariana.	Las Palomas N° 246	32.279.785

VOCALES TITULARES

PRIMERO	ROCABADO, Gabriela Inés.	Los Flamencos N° 539	24.598.282
SEGUNDO	PEDRAZA, Marcela Mercedes.	Los Condores N° 223	33.028.903
TERCERO	GRANADO, Yanina Lorena.	Las Gaviotas s/n	33.411.012

VOCALES SUPLENTE

PRIMERO	PAZ, Jonathan Ezequiel.	Cruz Oriado N° 38	36.492.538
SEGUNDO	VILLARREAL, Sergio Miguel.	Los Rindunes N° 462	21.580.285
TERCERO	USORIO, Jessica Noxana.	Las Gaviotas N° 523	36.733.777

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	REINOSO, Mario Daniel.	Las Calandrias N° 512	27.246.044
SEGUNDO	LOPEZ, Maria Alejandra.	Los Pelicanos esq. 24 de Septiembre	29.943.026
TERCERO	MAMONDES, Paola Noelia.	Las Calandrias N° 663	37.488.020

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

PRIMERO	RODRIGUEZ, Fabian Alejandro.	Las Palomas N° 246	29.625.395
SEGUNDO	MEDINA, Lazaro Miguel.	Las Gaviotas N° 523	36.119.776

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Decreto N° 446/22 - 27/01/22

VISTO: El Expediente N° 181/22; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorandum N° 06/22, Secretaría de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de B° Lalahenes, electas el día 30 de octubre de 2.021;

Que a fs. 21 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 22 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 23 a 30 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las personas participantes;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de B° Lalahenes, electas en el acto efectuado el día 30 de octubre de 2.021, y que en virtud de los considerandos expuestos ut-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	FRONTALINI, Tamara Inés.	Av. Plaza N° 124	29.615.712
SECRETARIO	FRANSOY, Claudia Marcela.	Paseo Serrano N° 344	31.811.164
TESORERO	GILL, Juan Pablo.	Cja. Arleta N° 455	34.811.618

VOCALES TITULARES

PRIMERO	CORTEZ, Rosa.	Av. Central N° 271	24.598.395
SEGUNDO	CHEIREZZA, Tamara Janet.	Paseo Serrano N° 344	44.820.195
TERCERO	FERREYRA, Ricardo Andrés.	Av. Plaza N° 124	31.547.540

VOCALES SUPLENTE

PRIMERO	HEREDIA, Adriana Noemí.	Cerrito N° 419	25.581.404
SEGUNDO	MOLINA, Lirina Ayelen.	Paseo Serrano N° 344	40.772.773
TERCERO	LOPEZ, Fanny Amalia.	Simón Arleta N° 490	29.002.093

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	VILLARREAL, Rosalía Belén.	Paseo La Falda N° 66	30.772.300
SEGUNDO	ROLANDO, Lucas Andrés.	San Cristóbal N° 79	32.346.734
TERCERO	DIAZ, Alina Josefina.	Av. Central esq. Cerrito	27.524.538

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTE

PRIMERO	SANCHEZ, Tamara Anahí.	San Cristóbal N° 79	32.279.913
SEGUNDO	SCHARFF, Isolina Nélida.	Av. Plaza N° 164	4.628.145

Art. 2°: EL presente decreto será refrendado por el



Sr. Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Decreto N° 447/22 - 27/01/22

VISTO: El Expediente N° 18/1/22; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorandum N° 06/22, Secretaria de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de B° Sur, electas el día 27 de noviembre de 2.021;

Que a fs. 32 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 33 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 34 a 49 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las personas participantes;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de B° Sur, electas en el acto efectuado el día 27 de noviembre de 2.021, y que en virtud de los considerandos expuestos ul-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	MIANI, Silvia Beatriz.	Cjal. Alonso N° 375	17.490.794
SECRETARIO	LOPEZ, Mercedes Cristina.	San Juan Bosco N° 249	22.876.636
TESORERO	GODOY, Angel Luis.	Arz. Castellanos N° 497	12.482.199

VOCALES TITULARES

PRIMERO	RUGANI, Osvaldo.	Arz. Castellanos N° 251	10.049.385
SEGUNDO	KROK, Eliana Lorena.	25 de Mayo N° 546	35.914.760
TERCERO	OVIEDO, Walter Federico.	Cjal. Alonso N° 375	20.216.248

VOCALES SUPLENTES

PRIMERO	CASADO, Marcos Luciano.	25 de Mayo N° 546	33.592.752
SEGUNDO	CANATE, Analía Alicia.	Reynaldo Luppi N° 942	22.876.96
TERCERO	MIRANDA, Cesar Maria.	24 de Septiembre N° 618	17.115.031

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	PALACIOS, Elizabeth Cristina Margarita.	Reynaldo Luppi N° 740	21.580.460
SEGUNDO	ALBENGA, David Cristian.	Pasaje Tucumán N° 134	28.186.526
TERCERO	OVIEDO, Ida Mylena.	España N° 656	33.602.226

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTES

PRIMERO	CASTRO, Miriam Nancy.	Cjal. Alonso N° 432	18.016.826
SEGUNDO	LUCERO, Rosario del Pilar.	San Juan Bosco N° 453	23.536.560

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Relaciones

Institucionales.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Decreto N° 448/22 - 27/01/22

VISTO: El Expediente N° 18/1/22; y **CONSIDERANDO**

Que en el mismo, mediante Memorandum N° 06/22, Secretaria de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales, solicita el reconocimiento de las nuevas autoridades del Centro Vecinal de B° Liniers, electas el día 28 de noviembre de 2.021;

Que a fs. 51 obra Acta de Apertura de Comicios;

Que a fs. 52 consta Acta de Cierre de Comicios;

Que a fs. 53 a 67 constan fotocopias de Documento Nacional de Identidad de las personas participantes;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1º: RECONÓZCANSE las autoridades que conforman la nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas del Centro Vecinal de B° Liniers, electas en el acto efectuado el día 28 de noviembre de 2.021, y que en virtud de los considerandos expuestos ul-supra a continuación se detallan:

COMISION DIRECTIVA

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	D.N.I.
PRESIDENTE	PEDRERO, Sonia Edith.	Av. Argentina N° 268	14.784.866
SECRETARIO	MORENO, Jorge Sebastian.	Roque Sáez Peña N° 21	25.929.594
TESORERO	MURUA, Vanina Victoria.	Av. Argentina N° 256	26.891.573

VOCALES TITULARES

PRIMERO	RIVAROLA, Fernando Ricardo.	Santa Cruz N° 109	22.876.762
SEGUNDO	CORTES, Ivana Marcela.	Santa Cruz N° 504	31.087.012
TERCERO	ZUBATA, Miriam Noemi.	Florida N° 175	22.096.816

VOCALES SUPLENTES

PRIMERO	CENA, Diego Abel.	Av. Argentina N° 256	30.049.293
SEGUNDO	DIAZ, Silvana Edith.	Las Heras N° 91	14.533.201
TERCERO	RODRIGUEZ, Monica del Valle.	Roque Sáez Peña N° 21	28.851.188

COMISION REVISORA DE CUENTAS

PRIMERO	SILVA, Manuel Alejandro.	Av. Argentina N° 268	24.598.112
SEGUNDO	PERISSET, Alejandra Noemi.	Yapeyu N° 46	24.668.844
TERCERO	GALLU, Candela Anadina.	Independencia N° 22	41.897.996

COMISION REVISORA DE CUENTAS SUPLENTES

PRIMERO	JIMENEZ, Esteban Daniel.	Yapeyu N° 46	20.310.730
SEGUNDO	GARBI, Patricia Enrique.	Santa Cruz N° 272	14.533.225

Art. 2º: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Ab. Mauro Esteban Proto - Secretario de Comercio, Industria y Relaciones Institucionales.-

Decreto N° 449/22 - 27/01/22

Autoriza a celebrar Contrato de Locación (SALA Marcelo José, SALA Ignacio Antonio) y SALA Laura Inés - Inmueble de calle España 80).-

Decreto N° 450/22 - 27/01/22

Autoriza a celebrar Contrato de Comodato (ASOCIACIÓN CIVIL UN LITRO SOLIDARIO POR MES ALTA GRACIA - Concesión de la cantina de la Pileta Municipal del Parque García Lorca).-

Decreto N° 451/22 - 27/01/22

Ratifica Contrato de Comodato (ASOCIACIÓN CIVIL UN LITRO SOLIDARIO POR MES ALTA GRACIA - GONZÁLEZ ÁLVAREZ Nicolás - SÁNCHEZ María Florencia).-

Decreto N° 452/22 - 28/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CUELLO Anabela Natali).-

Decreto N° 453/22 - 28/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ALLENDE Carina Vane-sa).-

Decreto N° 454/22 - 28/01/22

Ratifica Contrato de Beca (SANABRIA Iván Alexis).-

Decreto N° 455/22 - 28/01/22

Ratifica Contrato de Beca (AMODIO Alexis Maciel).-

Decreto N° 456/22 - 28/01/22

Ratifica Contrato de Beca (DE LA FUENTE Griselda Luz).-

Decreto N° 457/22 - 28/01/22

Ratifica Contrato de Beca (BARON Rocio Elián Mila-gros).-

Decreto N° 458/22 - 28/01/22

Ratifica Contrato de Beca (ARCE María Fernanda).-

Decreto N° 459/22 - 28/01/22

Ratifica Contrato de Beca (AGUIRRE Evangelina Ginette).-

Decreto N° 460/22 - 28/01/22

Ratifica Contrato de Beca (MARTÍNEZ María Eva).-

Decreto N° 461/22 - 28/01/22

Ratifica Contrato de Beca (HEREDIA Natalia Giselle).-

Decreto N° 462/22 - 28/01/22

Ratifica Contrato de Beca (REYNA Sofia Bernardita).-

Decreto N° 463/22 - 28/01/22

Ratifica Contrato de Beca (LUDUEÑA KOHLER Facundo).-

Decreto N° 464/22 - 28/01/22

Ratifica Contrato de Beca (CASTRO RAMÍREZ Cami-lo Exzequiel).-

Decreto N° 465/22 - 28/01/22

Ratifica Contrato de Beca (PEÑA Noelia Isabel).-

Decreto N° 466/22 - 28/01/22

Ratifica Contrato de Beca (NEGRETE CANCE Lourdes).-

Decreto N° 467/22 - 28/01/22

Ratifica Contrato de Beca (PRADA Lourdes Florencia).-

Decreto N° 468/22 - 28/01/22

Ratifica Addenda a Contrato Para el Alquiler de Equipamiento Para el Almacenamiento Transitorio Adecuado de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) Recolectados en las Campañas Realizadas a Tal Fin (PROGEAS ARGENTINA S.A. - AIMAR Leonardo).-

Decreto N° 469/22 - 28/01/22

Pago de ayuda económica a los artistas que participaron del evento "CICLO DE DANZA" que se realizó en la explanada del Reloj Público todos los miércoles durante los meses de diciembre de 2.021, enero y febrero de 2.022 en el marco de la temporada de verano 2.021/2.022.-

Decreto N° 470/22 - 28/01/22

Visto: El Expediente N° 38/1/22; y **CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo la Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios N° 01/22 para la provisión de material, mano de obra y puesta en servicio de para la ejecución de la "EJECUCIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARQUE INDUSTRIAL PYMES ALTA GRACIA" de la ciudad de Alta Gracia;

Que resulta necesario designar la Comisión de Preadjudicación para el mismo;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESÍGNENSE como miembros de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Público de Precios N° 01/22 a las personas que se mencionan a continuación:

- Cr. DI LEO Carlos Francisco Mariano - Secretario de Economía y Finanzas
- Ab. PROTO Mauro Esteban - Secretario de Comercio, Industria e Ingresos Públicos
- Sr. ODIARD Matías Emanuel - Subsecretario de Control de Adjudicaciones, Compras y Financiamiento
- Sr. ORTIZ Pablo Marcos- Secretario de Servicios Públicos

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas Oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 471/22 - 28/01/22

Autoriza la compra de treinta (30) remeras y treinta (30) gorras bordadas, para ser destinados a agentes becados del programa "ALTA GRACIA + VERDE".-

Decreto N° 472/22 - 28/01/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la firma "BERNALDEZ BRUNT PALOMA", C.U.I.T.: 27-37873863-1, por el servicio de alquiler de vallado perimetral utilizado en la fiesta "BRESH" realizada en el parque del Sierras Hotel el día 06 de noviembre de 2.021;

Dispone pago a la firma "BERNALDEZ BRUNT PALOMA", C.U.I.T.: 27-37873863-1, según Factura N° 00001-00000039.-

Decreto N° 473/22 - 28/01/22

VISTO: El Memorandum N° 029/21, producido por Archivo General; y **CONSIDERANDO**

Que a través del referido Memorandum se solicita la baja del material en guarda que se conserva en el Archivo General;

Que la capacidad física de Archivo se encuentra colapsada, siendo de suma necesidad proceder al reordenamiento de sus espacios y dimensiones;

Que la papelería a destruir observa los parámetros y procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 9.432 de fecha 28 de diciembre de 2.012, promulgada por Decreto N° 1.339/12, de fecha 28 de diciembre de 2.012;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESE de baja por ajustarse a las previsiones contenidas en las normas vigentes, la papelería y documentación que se encuentra en el Archivo Municipal y que a continuación se detalla:

LEGAJOS DE CONTADURÍA AÑO 2011: Enero a Diciembre de 2011 - TOTAL: 111 cajas.

INGRESOS PÚBLICOS AÑO 2011: Pagos efectuados en Bancos: 2011 - TOTAL: 16 cajas.

REGISTRO DEL AUTOMOTOR: TOTAL: 2 cajas.

LICENCIAS DE CONDUCIR: TOTAL: 84 cajas.

LICENCIAS SANITARIAS: TOTAL: 2 cajas.

COLECTIVIDADES: Comprobantes de entradas año 2011 - (incluye talonarios sin vender). 4 cajas grandes.

DERECHOS DE OFICINA: TOTAL: 2 cajas.

VALES DE COMBUSTIBLE: TOTAL: 2 cajas.

VALES SALUD PÚBLICA: TOTAL: 3 cajas.

NOTAS DE COMPRAS: TOTAL: 1 cajas.

FICHAS MESA DE ENTRADAS AÑO 1980: TOTAL: 11 caja.

MEMOS Y RECIBIDOS: TOTAL: 1 cajas.

RENTAS MUNICIPAL: TOTAL: 1 cajas.

En todos los casos la descripción se ha efectuado siguiendo la nomenclatura de origen.

Art. 2°: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 3°: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 474/22 - 28/01/22

VISTO: El Memorandum N° 002/22, producido por Archivo General; y **CONSIDERANDO**

Que a través del referido Memorandum se solicita la baja del material en guarda que se conserva en el Archivo General;

Que la capacidad física de Archivo se encuentra colapsada, siendo de suma necesidad proceder al reordenamiento de sus espacios y dimensiones;

Que la papelería a destruir observa los parámetros y procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 9.432 de fecha 28 de diciembre de 2.012, promulgada por Decreto N° 1.339/12, de fecha 28 de diciembre de 2.012;

Atento a ello y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

Art. 1°: DESE de baja por ajustarse a las previsiones contenidas en las normas vigentes, la papelería y documentación que se encuentra en el Archivo Municipal y que a continuación se detalla:

LEGAJOS DE CONTADURÍA AÑO 2012: Enero a Diciembre de 2012 - TOTAL: 73 cajas.

INGRESOS PÚBLICOS AÑO 2008/2012.

AREA DEL AUTOMOTOR: TOTAL: 53 cajas.

FICHAS: TOTAL: 1 caja grande.

LEGAJOS DE COMERCIO: TOTAL: 102 cajas chicas.

COLECTIVIDADES: Comprobantes de entradas año 2012 - (incluye talonarios sin vender). TOTAL: 3 cajas grandes.

DERECHOS DE OFICINA: TOTAL: 1 caja grande.

VALES DE COMBUSTIBLE: TOTAL: 1 caja grande.

MEMOS DISPENSARIOS: TOTAL: 1 caja chica.

VALES SALUD PÚBLICA: TOTAL: 3 cajas grandes.

CERTIFICADOS DE ESCOLARIDAD: TOTAL: 1 caja chica.

NOTAS DE COMPRAS: TOTAL: 1 caja grande.

LICENCIA DE CONDUCIR AÑO 2012: TOTAL: 109 cajas chicas.

FICHAS DE INMUEBLES: TOTAL: 10 cajas medianas.

CENSO CATASTRAL AÑO 1992: TOTAL: 6 cajas medianas.



VARIOS: TOTAL: 2 cajas grandes.

En todos los casos la descripción se ha efectuado siguiendo la nomenclatura de origen.

Art. 2º: EL presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deporte.-

Art. 3º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas Municipales a sus efectos.-

Art. 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Alta Gracia, dese al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Sr. Pablo Alberto Soler - Secretario de Gestión Pública, Turismo, Cultura y Deportes.-

Decreto N° 475/22 - 31/01/22

Ratifica Contrato de Locación de Equipamiento (SANTA MARÍA SERVICIOS VIALES - MARTÍNEZ Carlos Alberto - MARTÍNEZ MORESCHI Estefanía).-

Decreto N° 476/22 - 31/01/22

Autoriza contratación directa para la compra de un camión recolector de residuos.-

Decreto N° 477/22 - 31/01/22

Declara de Legítimo Abono el importe adeudado a la

firma "PROVINCIA SEGUROS", C.U.I.T.: 30-52750816-5, por el seguro del vehículo dominio AE 997 DA por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2.021;

Dispone pago a la firma "PROVINCIA SEGUROS", C.U.I.T.: 30-52750816-5, según la correspondiente póliza.-

Decreto N° 478/22 - 31/01/22

Rectifica el Decreto N° 353/22.-

Decreto N° 479/22 - 31/01/22

Dispone el pago de Bonificaciones Especiales a agentes municipales.-

Decreto N° 01/22 - 03/01/22 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 12.032, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.032 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir, compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

ART.1º: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable enero 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.2.1.01.01.05 OTROS BIENES DE CAPITAL	200.000,00	100.000,00	300.000,00
02.1.1.01.01.08 RESERVA FONDO DE PRESTACIONES DINERARIAS	1.826.459,00	2.000.000,00	3.826.459,00
05.1.1.01.01.02 PERSONAL DE GABINETE	1,00	3.250.000,00	3.250.001,00
05.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,00	100.000,00	100.001,00
05.2.1.02.01.05 OBRA DE REST. Y ACOND. PILETA OLIMPICA (ARG.HACE)	20.000.000,00	7.000.000,00	27.000.000,00
05.2.1.02.01.08 INFRAESTRUCTURA PARQUE INDUSTRIAL	25.000.000,00	12.000.000,00	37.000.000,00
06.1.1.01.01.03 PERSONAL PERMANENTE	1,00	464.761,00	464.762,00
07.2.1.01.01.05 OTROS BIENES DE CAPITAL	200.000,00	100.000,00	300.000,00
08.1.1.03.03.02 PASAJES, FLETES, ACARREOS Y ALMACENAJES	1.000,00	20.000,00	21.000,00
09.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,00	191.500,00	191.501,00
10.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1,00	62.000,00	62.001,00
10.1.1.03.03.15 PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	14.500,00	18.000,00	32.500,00
10.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	556.000,00	300.000,00	856.000,00
15.1.1.02.02.02 ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS EN GRAL.	5.000,00	50.000,00	55.000,00
15.1.1.02.02.05 ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	35.000,00	150.000,00	185.000,00
15.1.1.03.03.02 PASAJES, FLETES, ACARREOS Y ALMACENAJES	1,00	20.000,00	20.001,00
15.1.1.03.03.12 CONSERVACIONES Y REPARACIONES	45.000,00	100.000,00	145.000,00
15.2.1.01.01.02 MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	150.000,00	200.000,00	350.000,00
20.1.1.01.01.06 ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	1,00	14.000,00	14.001,00
20.1.1.02.02.16 UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	1,00	7.864,00	7.865,00
26.1.1.01.01.05 PERSONAL JORNALIZADO	1,00	1.750.000,00	1.750.001,00
26.2.1.01.01.17 CARTELERIA VIAL	1,00	2.000.000,00	2.000.001,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR		29.898.125,00	

PARTIDAS A DISMINUIR	PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
01.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	5.200.000,00	100.000,00	5.100.000,00
02.1.1.01.01.10 RESERVA DE PREVECIÓN	7.305.836,00	2.000.000,00	5.305.836,00
05.1.1.01.01.03 PERSONAL PERMANENTE	95.000.000,00	3.714.761,00	91.285.239,00
05.1.1.03.03.01 ELEC.,GAS, AGUA CTE. EN DEP. MUNICIPALES	1.105.000,00	100.000,00	1.005.000,00
05.2.1.02.01.03 OBRA DE INTERV. EN VEREDAS AV. ALFONSIN (ARG. HACE)	14.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00
07.2.1.01.01.06 INVERSIÓN EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	7.000.000,00	100.000,00	6.900.000,00
08.1.1.03.03.17 OTROS SERVICIOS	7.255.000,00	20.000,00	7.235.000,00
08.1.1.03.03.05 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	750.000,00	191.500,00	558.500,00
10.1.1.03.03.35 ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE EVENTOS DEPORT.	1.800.000,00	380.000,00	1.420.000,00

15.1.1.02.02.08	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMAC.	190.000,00	150.000,00	40.000,00
19.1.1.02.02.14	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES	20.000.000,00	7.320.000,00	12.680.000,00
19.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	43.000.000,00	6.000.000,00	37.000.000,00
20.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	110.000,00	14.000,00	96.000,00
23.1.1.02.02.16	UNIFORMES Y EQUIPOS DEL PERSONAL	700.000,00	7.864,00	692.136,00
26.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	7.140.000,00	1.000.000,00	6.140.000,00
26.1.1.03.03.44	PROGRAMA ALTA GRACIA MAS VERDE	10.500.000,00	1.800.000,00	8.700.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			29.898.125,00	

ART.2º: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$3.288.896.132,00 (Pesos tres mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil ciento treinta y dos con 00/100).-

ART.3º: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

Decreto N° 354/22 - 17/01/22 (Texto completo)

VISTO: La Ordenanza N° 12.032, Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2022; y

CONSIDERANDO

Que es menester adecuar la marcha del presupuesto vigente a las necesidades actuales de la administración municipal a los fines de optimizar su desarrollo;

Que la Ordenanza N° 12.032 establece, en el artículo 5, autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suprimir compensar, ampliar y redistribuir las partidas presupuestarias que así lo requieran;

Atento a ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ALTA GRACIA DECRETA

ART.1º: PROCÉDASE por Secretaría de Economía y Finanzas, a efectuar la compensación de partidas del presupuesto vigente, correspondiente al mes contable enero 2022

PRESUPUESTO DE GASTOS

PARTIDAS A INCREMENTAR		PRES.VIG.	INCREMENTO	PRES.RECT.
01.1.3.02.02.07	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS	1,00	8.000.000,00	8.000.001,00
01.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	300.000,00	16.000.000,00	16.300.000,00
03.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	8.000,00	100.000,00	108.000,00
03.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CONSUMO	18.000,00	50.000,00	68.000,00
03.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	86.000,00	500.000,00	586.000,00
03.1.1.03.03.12	CONSERVACIONES Y REPARACIONES	20.000,00	200.000,00	220.000,00
03.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	150.000,00	100.000,00	250.000,00
03.2.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	200.000,00	200.000,00	400.000,00
05.1.1.01.01.05	PERSONAL JORNALIZADO	1.000.000,00	11.615.000,00	12.615.000,00
05.2.1.02.01.12	OBRA DE INFRAESTRUCTURA EN LOS BARRIOS	40.000.000,00	19.000.000,00	59.000.000,00
05.2.1.02.01.15	ADECUACIÓN DE EDIFICIOS MUNICIPALES	7.000.000,00	3.000.000,00	10.000.000,00
15.1.1.02.02.05	ADQ. DE MATERIALES DE CONSERVACIÓN	185.000,00	200.000,00	385.000,00
15.1.1.02.02.10	OTROS BIENES DE CAPITAL	140.000,00	150.000,00	290.000,00
15.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	180.000,00	600.000,00	780.000,00
15.2.1.01.01.02	MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	350.000,00	200.000,00	550.000,00
15.1.1.01.01.05	OTROS BIENES DE CAPITAL	200.000,00	100.000,00	300.000,00
TOTAL PARTIDAS A INCREMENTAR			60.015.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR		PRES.VIG.	DISMINUCIÓN	PRES.RECT.
03.1.1.03.03.08	GASTOS JUDICIALES, MULTAS E INDEMNIZACIONES	28.000.000,00	5.000.000,00	23.000.000,00
05.1.1.01.01.03	PERSONAL PERMANENTE	91.285.239,00	8.615.000,00	82.670.239,00
05.1.1.01.01.04	PERSONAL CONTRATADO	23.000.000,00	3.000.000,00	20.000.000,00
05.1.1.03.03.42	CALLES DE TIERRA MANTENIMIENTO	33.050.000,00	6.000.000,00	27.050.000,00
05.2.1.02.01.14	PLAN DE BACHEO Y TOMADO DE JUNTA	25.000.000,00	8.000.000,00	17.000.000,00
05.2.1.02.01.29	OBRAS VARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS	5.000.000,00	4.000.000,00	1.000.000,00
18.2.1.02.01.30	OBRAS VARIAS EN ESPACIOS PÚBLICOS	15.000.000,00	7.000.000,00	8.000.000,00
19.1.1.02.02.12	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	25.000.000,00	5.000.000,00	20.000.000,00
19.1.1.03.03.07	ALQUILERES VARIOS	25.500.000,00	6.700.000,00	18.800.000,00
19.1.1.03.03.17	OTROS SERVICIOS	37.000.000,00	6.700.000,00	30.300.000,00
TOTAL PARTIDAS A DISMINUIR			60.015.000,00	



ART.2º: CON la presente compensación, el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente es de \$3.288.896.132,00 (Pesos tres mil doscientos ochenta y ocho millones ochocientos noventa y seis mil ciento treinta y dos con 00/100).-

ART.3º: EL presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.-

ART.4º: TÓMESE conocimiento por las respectivas oficinas municipales, a sus efectos.-

ART.5º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la ciudad de Alta Gracia, dése al Registro Municipal y archívese.-

Firmado: Ab. Marcos Torres Lima - Intendente Municipal - Cr. Carlos Francisco Mariano Di Leo - Secretario de Economía y Finanzas.-

EDICTOS - TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE FALTAS - MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR:NÚMERO 2492/21 Caratulado: “ MEDINA NICOLÁS AGUSTÍN DNI 42.441.817 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº111 AltaGracia,22 DE FEBRERODE 2022. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1)No cumplida la Resolución NÚMERO: SETECIENTOS TREINTA y CUATRO (734) de 26 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: EXPEDIENTE NÚMERO 2492/21 Caratulado: “ MEDINA NICOLÁS AGUSTÍN DNI 42.441.817 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987” , a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “MOTOMEL ” SIN PORTAR CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO(DNRPA), conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SEGURIDAD CIUDADANA Nº03124 Y ACTA Nº794 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE) (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.- 4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº734 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- RESOLUCION Nº...734..AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. MEDINA NICOLÁS AGUSTÍN DNI 42.441.817 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), INC.B) art.40 INC. D) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta SEGURIDAD CIUDADANA Nº03124, labrada por INSPECTORIA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA nº794 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 09 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, .- Lugar de constatación del hecho:circulación por AV C.PELLEGRINIalt.”Sierras Hotel”, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO “MOTO VEHÍCULO” MARCA MOTOMEL, sin portar chapa patente que permita identificar el DOMINIO.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNAMULTA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA (\$66.080) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-:FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 22/02/22

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR:Nº 2033/21 caratulado: “ INFRACTOR INDETERMINADO P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.6914”

EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION Nº112 AltaGracia,22 DE FEBRERODE 2022. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1)No cumplida la Resolución NÚMERO: SETECIENTOS CINCUENTA y SIETE (757) de 11 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICI-



PAL, los originales de las presentes actuaciones: EXPEDIENTE N° 2033/21 caratulado: " INFRACTOR INDETERMINADO P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.6914", a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como AUTOVEHICULO MARCA "FIAT" SIN PORTAR CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO(DNRPA), conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE J N°010561 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.- 4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°757 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION N°757.....AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: : 1) Declarar a INFRACTOR INDETERMINADO (propietario del vehículo descripto) , responsable/s de infringir el art 28 Inc. B) y 31 Inc.b) y 49 de la ord.1552 en cc de la ley 8560/9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6913/6914) , según hecho descripto y constatado en Acta SERIE J N°010561, labrada por INSPECTORÍA MUNICIPAL, a cuyo contenido me remito, del día 03 de AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LA HORA 11:20 MINUTOS.- Vehículo: MARCA FIAT(se encuentra sin motor) , sin chapa patente identificatoria del DOMINIO.-2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.1.a) de la ley 8560/9022: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 18.880) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL: A LOS TRES DÍAS DE NOTIFICADA ÉSTA BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- 3) Intímase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR INDETERMINADO a que en igual término proceda a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, en guarda y custodia de SECRETARÍA GENERAL MUNICIPALIDAD DE Alta Gracia, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto a disposición del mencionado y a los fines pertinentes(art.5º Ord.9500/9734))(traslado/estadía Ord.10672)(Ord.11063).-PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 22/02/22

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.- Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.- EXPEDIENTE NÚMERO- APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 2564/21 Caratulado: " ROSSI JOAQUIN ALEJANDRO DNI 42.219.362 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCIÓN N°114AltaGracia,22 DE FEBRERO DE 2022. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución NÚMERO: SETECIENTOS SESENTA Y TRES (763) de 16 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: EXPEDIENTE N° 2564/21 Caratulado: " ROSSI JOAQUIN ALEJANDRO DNI 42.219.362 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987", a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA "MOTOMEL" SIN PORTAR CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO(DNRPA), conforme los fundamentos dados en "Y CONSIDERANDO", a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA N°02322 (me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.- 4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°763 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION N°...763..AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: : 1) Declarar al Sr./ Sra. ROSSI JOAQUIN ALEJANDRO DNI 42.219.362 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho), responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), 40 INC.B) y art.40 INC. I (ART 80 INC.2º) art.40 inc d)-todos-; de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta N°02322, labrada por INSPECTORÍA DEL TRANSITO Y SEGURIDAD CIUDADANA DE MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 30 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, A LA HORA 05:08 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por AVELLANEDA intersección calle LOS GLADIOLOS , ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO "MOTO VEHÍCULO" MARCA MOTOMEL, sin portar chapa patente que permita identificar el DOMINIO .- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE(\$28.320) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificación ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifíquese en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes...- 4) Omítase notificación al titular dominial, atento la carencia de constancias en tal sentido (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 22/02/22

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal



y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 2478/21 Caratulado: “ RODRIGUEZ JOSÉ LUIS DNI 36986003 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987
EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N°115 AltaGracia,22 DE FEBRERODE 2022. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1)No cumplida la Resolución Número:SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (745) de fecha , 01 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO ; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: ExpteN° 2478/21 Caratulado: “ RODRIGUEZ JOSÉ LUIS DNI 36986003 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987”, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “GUERRERO-G 50” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 153CBU, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA SERIE HN°8562(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°745 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION N°745.....AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ Sra. RODRIGUEZ JOSÉ LUIS DNI 36986003 (identificado por personal MUNICIPAL, en carácter de conductor al momento de la constatación del hecho),responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o) (ORD.5308/ 5987/6914), según hecho descripto y constatado en Acta serie H N°08562, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, del día 02 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, A LA HORA 19:30 MINUTOS.- Lugar de constatación del hecho: circulación por A. FRANCE intersección esquina calle G.FRANCHINI, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO “MOTO VEHICULO” MARCA GUERRERO (G 50), DOMINIO 153CBU.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$9.440) QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267/Ord.11652).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modf.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 /11652 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes.- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 153CBU según PGmunicipal(DGRENTAs CBA Y DNRPA)sería: SALZGEBER EDITH BEATRIZ DNI 16.201.493, (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.- FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 22/02/22

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.-
EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: N° 2565/21 Caratulado: “ BUSTOS MATEO DNI 46035946 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) Y/O REPRESENTANTE LEGAL- P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987”
EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO la SIGUIENTE RESOLUCION N°116AltaGracia,22 DE FEBRERODE 2022. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1)No cumplida la Resolución Número: SESETECIENTOS SESENTA Y CUATRO (764) de fecha , 16 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: ExpteN° 2565/21 Caratulado: “ BUSTOS MATEO DNI 46035946 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) Y/O REPRESENTANTE LEGAL- P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987”, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “KIKAI-DK” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 240EMN, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA N°02306 Y ACTA N°796 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE)(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución N°764 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734) (ORD.11388).-REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.-FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION N°... 764..AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Declarar al Sr./ SraBUSTOS MATEO DNI 46035946 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) Y/O REPRESENTANTE LEGAL, responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), INC.B) de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta N°02306, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA n°796 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 24 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- Lugar de constatación del hecho:circulación por calle C.PELLEGRINI S/N°“PARQUE DEL SIERRAS HOTEL”, ALTA GRACIA- Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO “MOTO VEHICULO” MARCA KIKAI(DK), DOMINIO 240EMN.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SESENTA Y UN MIL

TRESCIENTOS SESENTA (\$61.360). QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY(Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes..- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 240EMN según PGMunicipal sería: IRIARTE PABLO MIGUEL DNI 24.196.327 (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.- ::FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 22/02/22

CEDULA DE NOTIFICACIÓN –ORDENANZA 9500/9734(Art.6 Y 22)-PUBLICACION POR TERMINO LEGAL BOLETIN MUNICIPAL-Y PROVINCIAL.-Art.22 de la ord.9500/9734- EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN DURANTE TRES DIAS CONSECUTIVOS EN BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO DE DIFUSIÓN LOCAL, DEBERÁ CONTENER LA PREVISIÓN DE QUE SI TRANSCURREN DOS DÍAS DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ...SE CONSIDERARÁN ABANDONADOS A FAVOR DEL MUNICIPIO.- publicación en boletín municipal y boletín provincial.-ART 6 DE LA Ord.9500/9734: CITACION Y EMPLAZAMIENTO EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL: segunda intimación por un día en BOLETIN MUNICIPAL delegando la disposición en DE y otorgándole diez días corridos para recuperar el motovehículo acreditando propiedad(y previo cumplir la sanción impuesta con más gastos de estadía, traslado y depósito.-Bajo apercibimiento de ley.-Vencido el plazo, la Municipalidad queda liberada de toda responsabilidad por la guarda y/o custodia del bien, pudiendo disponer del mismo y proceder a la venta mediante remate y/o subasta pública.- EXPEDIENTE NÚMERO-APELLIDO Y NOMBRE DEL INFRACTOR: Nº2566/21 CARatulado: “ AGUIAR FRANCO DNI 42.637.086 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987 EN EL EXPEDIENTE ANTES MENCIONADO SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION Nº113 AltaGracia,22 DE FEBRERODE 2022. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO:1)No cumplida la Resolución Número: SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (765) de fecha , 16 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO; ELEVAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, SR.INTENDENTE MUNICIPAL, los originales de las presentes actuaciones: ExpteNº2566/21 CARatulado: “ AGUIAR FRANCO DNI 42.637.086 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) - P.S.I.: LEY 8560/9022 ORD.5308/5987, a fin de que el Sr. Intendente municipal resuelva y disponga el destino del bien mueble de inscripción registral obligatoria y constitutiva, en custodia en Municipalidad de Alta Gracia e individualizado como MOTOVEHICULO MARCA “GUERRERO G 110” CHAPA PATENTE IDENTIFICATORIA DE DOMINIO 616GRW, conforme los fundamentos dados en “Y CONSIDERANDO”, a los que me remito, y acorde a la individualización del ACTA Nº02305 Y ACTA Nº795 (DIRECCIÓN DE AMBIENTE)(me remito).- Y A fin de que el Sr. Intendente ejecute la sanción contenida en la Resolución dictada en éstos, si así correspondiere.- 3) Oportunamente: Vuelvan.-4) A los fines dispuestos en ordenanza 9500/9734: publíquese la presente en BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL y PROVINCIAL y donde disponga el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL SEGÚN ORD.9734, conjuntamente a la parte Resolutiva de la Resolución Nº765 dictada en éstos, otórguese el tiempo de ley, según corresponda (art 6 Ord.9500/9734)(ORD.11388).- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.-RESOLUCION Nº765.....AÑO 2021.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: : 1) Declarar al Sr./ SraAGUIAR FRANCO DNI 42.637.086 (conductor identificado por el actuante, al momento de la comisión del hecho) ,responsable/s de infringir el artículo 40 INC. A), INC.B) Y art.40 INC. I (ART 80 INC.2º)- de la Ley 8560 y modif.9022/9140 (t.o)(ORD.5308/ 5987/6914) Y , según hecho descripto y constatado en Acta Nº02305, labrada por INSPECTORIA DEL TRANSITO MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA, a cuyo contenido me remito, Y responsable/s de infringir el artículo 250, y 251 de la ordenanza municipal número 7632(en cc.Ord.7164/7938; art 71 Inc.a-) y ordenanza 10677/10885 SEGÚN ACTA nº795 labrada por INSPECTORIA DE AMBIENTE, ambas, del día 24 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- Lugar de constatación del hecho:circulación por calle URQUIZA S/Nº esquina intersección calle TOKIO, ALTA GRACIA-Provincia de Córdoba.- Vehículo utilizado: TIPO “MOTO VEHÍCULO” MARCA GUERRERO (G 110), DOMINIO 616GRW.- Consta en acta: El infractor-conductor es notificado en el acto de constatación.- 2) Según lo expuesto, en base al Art.121 Inc.a) de la ley 8560/9022 y Or.7632: Aplicar como sanción por las faltas cometidas, UNA MULTA DE PESOS SESENTA Y SEIS MIL OCHENTA (\$66.080)QUE DEBERÁ ABONARSE ANTE ESTE TRIBUNAL a los dos días de notificada ésta: BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY (Ord.9246 Y Ord.9267).- 3) Acorde los fundamentos expuestos precedentemente, Notifícase en este mismo acto, al imputado/ INFRACTOR que cumplida la sanción impuesta; deberá proceder a presentar ante éste, la documentación pertinente(Decreto Ley 6582 y modif.) que posibilite retirar el vehículo retenido por Inspectoría Tránsito, Secretaría General de la municipalidad de Alta Gracia, previo acreditar cumplimiento ante éste del art.25 Ord.9422 y modif.- Todo, bajo apercibimiento de que vencido el mismo sin que hubieren cumplimentado según lo ordenado, se elevarán las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo, Sr. Intendente de la Municipalidad de la Ciudad de Alta Gracia, poniendo el vehículo descripto en guarda y disposición del mencionado y a los fines pertinentes..- 4) Notifíquese la presente al propietario del DOMINIO 616GRW según PGMunicipal sería: PAEZ LUCIANO DAMIAN DNI 30.843.736 (art.5º Ord.9500/9734).REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE.-: FDO: Dra. Graciela Pérez Contreras: Juez.- QUEDA UD.LEGALMENTE NOTIFICADO.-

FECHA 22/02/22

DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN Nº 513/22

VISTO: El artículo 101 del Título VIII, del Código de Procedimiento Tributario, Ley Nº 10.059, adherido por Ordenanza Nº 10.168; **CONSIDERANDO**

Que resulta necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y similares, Tasa por Servicios de Administración y mantenimiento de los Cementerios y Tasa por Servicios de Inspección General e Higiene;

Que el artículo 101 del Código de Procedimiento Tributario, establece que el pago de los Tributos establecidos en las Ordenanzas fiscales debe ser efectuado por los contribuyentes o responsables en la forma y dentro de los plazos que establezca el Organismo Fiscal; Por ello y en uso de las facultades conferidas;

EL DIRECTOR DE INGRESOS PUBLICOS RESUELVE:

ART. 1: PRORROGUESE la fecha de vencimiento para el Pago Total Anual de la Tasa por Servicios a la Propiedad, Contribución que incide sobre los Automotores, Acoplados y similares (PLAN 2 CUOTAS) y Tasa por Servicios de Administración y mantenimiento de los Cementerios hasta el 21 de Febrero del año 2022.

ART. 2: EXTIENDASE el plazo para el Pago Total Anual, a que se refiere el Art. Nº 1 de la presente,



Fecha de Emisión 02 de marzo de 2.022

Se encuentra a disposición de la población en OFICIALÍA MAYOR, SECRETARÍAS Y DIRECCIONES MUNICIPALES, que de ellas dependan, los actos administrativos y legislativos correspondientes a las mismas.

Asimismo, se encuentran a disposición de los interesados, en Oficialía Mayor, Belgrano N° 15, la versión completa de dichos actos, los que por razones de espacio, se publican en forma sintetizada, como así también ediciones anteriores y actual del Boletín Oficial.

Desde el mes de Enero de 2007, para mayor comodidad, puede consultar la versión electrónica en la página Web oficial de la ciudad de Alta Gracia:

http://www.altagracia.gov.ar/boletín_oficial.asp

Staff:

Realizado en Oficialía Mayor

Dirección Técnica: Ab. María Eugenia Amiune - Oficial Mayor

Edición y Diseño: Ab. Lautaro Bustamante Urriza

VISTO QUE DE CONFORMIDAD A LA ORDENANZA N° 7.719, QUE DISPONE LA VIGENCIA DEL BOLETÍN ELECTRÓNICO OFICIAL, ESTE TIENE LOS MISMOS ALCANCES Y VALOR LEGAL QUE SU VERSIÓN PAPEL, Y EN CONCORDANCIA CON EL DECRETO N° 610/13, QUE APRUEBA MEDIDAS DE ECOEFICIENCIA EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, TENDIENTES ENTRE OTRAS AL AHORRO DE PAPEL, Y A LA PAR DE LO HECHO POR LOS GOBIERNOS PROVINCIAL Y NACIONAL, A PARTIR DE LA EDICIÓN N° 234 EL BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA SOLAMENTE SE EDITARÁ EN SU VERSIÓN DIGITAL.

TODAS AQUELLAS PERSONAS O INSTITUCIONES QUE ASIMISMO LO REQUIERAN EN PAPEL PODRÁN ACCEDER AL MISMO DESDE LA PÁGINA WEB E IMPRIMIRLO.



MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA